571021-Junta Nac. de Carnes
7 tapas
4-CAP. San Martín 447

27-3-68



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, miércoles 27 de marzo de 1968 | Número 21.404

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Adquisición de material de guerra (Plan Europa).

DECRETO Nº 1.045 - Bs. As., 23/2/68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministerio de Defensa para concretar el plan de adquisiciones de material de guerra ("Plan Europa"), de acuerdo a la resolución de fecha 22 de agosto de 1967, y atento a lo informado personalmente por el señor Jefe IV - Logístico del Estado Mayor General del Ejército, con motivo de la experiencia recogida en su viaje de estudio en dicha área, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución del Comandante en Jefe del Ejército de fecha 22 de agosto de 1967 (BCE Nº 371) se especifica el material de guerra a adquirir, actualizado de acuerdo con sucesivas autorizaciones que el mismo otorgue en su oportunidad.

Que la autorización que se acuerda encuadra en lo dispuesto por el Artículo 56, apartado 3º, inc. c) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23.354/56) que autoriza a contratar en forma directa cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas.

Por ello, atento lo dispuesto en la resolución del Comandante en Jefe del Ejército de fecha 13 de octubre de 1967 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase en el Comando en Jefe del Ejército al señor Jefe IV - Logístico del Estado Mayor General del Ejército para suscribir y actuar en representación del Poder Ejecutivo de la Nación en todas las operaciones necesarias para llevar a ejecución la adquisición del material de guerra previsto: "Plan Europa".

Art. 2º — El material a adquirir será el especificado en la resolución del Comandante en Jefe del Ejército de fecha 22 de agosto de 1967 (BCE Nº 371) actualizado de acuerdo con sucesivas autorizaciones que el mismo otorgue en su oportunidad.

Art. 3º — La presente autorización se encuentra excluida de lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley de Contabilidad de la Nación (Decreto Ley Nº 23.354/56) atento el carácter secreto y urgente de las operaciones a efectuar.

Art. 4º — Las adquisiciones que demande la presente autorización, serán atendidas con los fondos que anualmente fije la ley de presupuesto para el Comando en Jefe del Ejército.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 1.357 - Bs. As., 13/3/68.

VISTO los Expedientes Nros. 37.960/67 y 30 67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Obra Social de Salud Pública, respectivamente, por los que se gestiona en favor de los agentes Srta. Perla Beatriz López Loinaz y Dr. Eduardo Benito Molina, licencias con goce de haberes de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Licencias para el Personal de la Administración Pública, Decreto Nro. 8.567/61:

Que para la obtención de dichas licencias, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por disposiciones normativas en vigencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por concedidas licencias con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567/61, a los agentes: del Instituto Nacional de Salud Mental —transferida a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Salud Pública— Srta. Perla Beatriz López Loinaz (legajo Nº 61.955, Cl. 1930, C.I. Nº 2.093.768, Policía Federal, L.C. Nº 0.363.690) durante el período comprendido entre el 2 de octubre de 1967 y el 1º de abril de 1968, a efectos de poder asistir a los cursos que dentro del campo de su especialidad en Psicología, se dictarán en la Facultad de Ciencias Humanas en París y otros Centros Universitarios de Francia; de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Dr. Eduardo Benito Molina (legajo Nº 19.968, Clase 1920, C.I. Nº 2.371.815, Policía Federal, L. E. Nro. 3.953.901) durante el período comprendido entre el 20 de julio de 1967 y el 2 de setiembre de 1967, con el fin de que el citado profesional pueda asistir al VI Congreso Ibero Latino Americano de Dermatología a realizarse en Barcelona (España) y al XIII Congreso Internacional que sobre la misma especialidad se reunirá en Munich (Alemania).

Art. 2º — Los mencionados agentes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo citado precedentemente, deberán presentar a su regreso un informe completo de la actividad desarrollada y trabajos realizados, ante las autoridades de la Secretaría de Estado de Salud Pública, obligándose igualmente, a permanecer tres años como lapso mínimo, prestando servicios, los que serán computables desde la fecha de sus respectivos reintegros.

Art. 3º — Los agentes citados no percibirán aparte de sus sueldos, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.198 - Bs. As., 7/3/68.

VISTO las reuniones de la Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR) y del Comité Interamericano de Armadores (C.I.D.A.) a realizarse en la ciudad de México, la primera entre los días 11 y 15 de marzo de 1968 y la segunda, a continuación de la primera de dichas reuniones; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Latinoamericana de Armadores congrega una gran mayoría de las empresas navieras de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y que tanto la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (E.L.M.A.) como la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (F.F.) son miembros fundadores de la referida asociación de armadores;

Que en la reunión de ALAMAR a celebrarse en la ciudad de México, se tratarán importantes asuntos vinculados con el proyecto de reglamentación del Convenio de Transporte por Agua de la ALALC y otros vinculados con la actividad de las empresas nacionales mencionadas;

Que es conveniente que en esa reunión dichas empresas estén representadas por el señor Asesor de E.L.M.A don Oscar Del Pardo, que es al mismo tiempo director titular de ALAMAR y por el señor Asesor de F.F., Don Juan Carlos Parodi, director suplente, por tratarse en ella problemas que afectan tanto a los tráficos marítimos como a los fluviales, que atienden las dos empresas;

Que asimismo, el Comité Interamericano de Armadores (C.I.D.A.) al que pertenece E.L.M.A., junto con las principales empresas navieras del sud y norte del hemisferio celebrará en la misma ciudad, y a continuación de la de ALAMAR, la reunión anual conjunta correspondiente a los años 1967 y 1968, en la que se tratarán asuntos relacionados con los principales tráficos continentales y también problemas que hacen a las relaciones entre el Comité y ALAMAR; por lo que es conveniente que el señor Del Pardo concurra igualmente a las reuniones del Comité.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de México del señor Asesor de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, don Oscar Del Pardo, (Cl. 1894, L.E. 56.514, C.I. 40.936, Pol. Federal) y del señor Asesor de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino Don Juan Carlos Parodi, (Cl. 1909, L. E. 348.077, C. I. 575.473 Pol. Federal), para concurrir a las reuniones de la Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR), a celebrarse entre los días 11 y 15 de marzo de 1968.

Art. 2º — Autorízase asimismo al señor Asesor de E.L.M.A. don Oscar del Pardo, a asistir a la reunión que celebrará el Comité Interamericano de Armadores (C.I.D.A.) a continuación de la de ALAMAR.

Art. 3º — La misión a cumplir por el señor Oscar Del Pardo tendrá una duración de quince (15) días y la encomendada al señor Juan Carlos Parodi de diez (10) días, aproximadamente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión autorizada por el presente decreto serán imputados, de acuerdo con su naturaleza, a las partidas específicas del presupuesto de la Repartición de que depende cada uno de los funcionarios designados.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

Modifícase la Resolución Nº 27, sobre designaciones.

DECRETO Nº 1.142 - Bs. As., 4/3/68.

VISTO el Expediente Nº 61.092/67 por el que se gestiona, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de la Resolución Nº 27/67, por la que el señor Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar y Liquidador de C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.), ha cubierto las vacantes correspondientes a los cargos de Subgerente Comercial y Financiero y de Jefe de Despacho, previstas en el presupuesto de dicha Empresa, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que razones del servicio exigen regularizar la situación de esa Empresa en lo que se refiere a su dotación de personal, para lograr su normal desenvolvimiento;

Que dado el tiempo transcurrido desde su designación han surgido nuevos elementos de juicio que aconsejan prescindir de la necesidad de cubrir la vacante de Jefe de Despacho;

Que atento a la finalidad que persigue la mencionada Secretaría de Estado, procede disponer de conformidad en lo atinente a la provisión de la vacante de Subgerente Comercial y Financiero;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la parte pertinente de la Resolución Nº 27 dictada el 21 de noviembre de 1967 por el señor Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar y Liquidador de C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por la cual se designa en carácter de Subgerente Comercial y Financiero, al Coronel de Intendencia (R.E.) don Ernesto Aníbal Gigoux (C. 1911, Matrícula 1.012.914, D. M. 18).

Art. 2º — Déjase sin proveer el cargo de Jefe de Despacho.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Angel A. Solá.

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.202 - Bs. As., 7/3/68.

VISTO que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación los contratos de locación de servicios personales que ha suscripto, con los señores Doctor Roberto Luciano Astiz, Licenciado Alfredo de Urquiza, Antonio Ladislao Latosinski, Miguel Angel Costa y la señorita Lilia Haydée Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas contrataciones permitirán al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 001 - Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales celebrados entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y los señores doctor Roberto Luciano Astiz (Matrícula Individual Nº 3.435.773), Licenciado Alfredo de Urquiza (Matrícula Individual Nº 4.130.677), Antonio Ladislao Latosinski (Matrícula Individual Nº 4.552.524), Miguel Angel Costa (Matrícula Individual Nº 4.140.870) y la señorita Lilia Haydée Alvarez (Matrícula Individual número 6.475.552), con fecha 1º de enero de 1968.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos aludidos precedentemente será atendido con imputación a: 2, 1, 01, 9, 001, 7, 030, 276 del Presupuesto de la Presidencia de la Nación Item 001, para el año 1968 aprobado por Ley Nº 17.579.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 258 — Bs. As., 30/1/68.

VISTO el expediente Nº 206/968, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley 17.063, la ratificación de las designaciones de personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resoluciones Nros. 2.135 A.G., del 22 de diciembre de 1967, y 2.149 A.G., del 28 de diciembre de 1967, cuyas copias obran a fs. 1/4.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 578 — Bs. As., 15|2|68.

VISTO el expediente Nº 56.151|67, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal permanente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resolución Nº 1.978 A. G., del 21 de noviembre de 1967, cuya copia obra a fs. 1|2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Concurso público.

DECRETO Nº 908 — Bs. As., 23|2|68.

VISTO que por Ley Nº 17.543 se ha creado el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, como organismo autárquico dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación del Director Técnico a que se refiere el Art. 9º de la expresada ley lo que permitirá iniciar a la brevedad las tareas de organización del citado ente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para llamar a concurso público de antecedentes científicos y profesionales, a efectos de cubrir el cargo de Director Técnico del Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, de acuerdo con las condiciones básicas que establece la Ley Nº 17.543 (Art. 9º) y las que determine la expresada Secretaría de Estado.

Art. 2º — A fin de analizar y estudiar los antecedentes de los participantes en el concurso que se autoriza por el artículo precedente, y establecer el consiguiente orden de méritos, desígnase un jurado integrado por los siguientes miembros:

Subsecretario de Estado de Obras Públicas.

Presidente de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Dicho jurado, para el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitar cuantas informaciones estime necesarias a las distintas dependencias del Estado, y éstas le prestarán la máxima colaboración, evacuando sus informes con la mayor diligencia.

El citado jurado, sobre la base del correspondiente orden de méritos, presentará una terna a consideración del Secretario de Estado de Obras Públicas, quien en definitiva propondrá lo que proceda al Poder Ejecutivo.

En caso de insuficiencia de méritos de los proponentes u otras causas valederas, que expondrá, el jurado podrá aconsejar la anulación del concurso de que se trata.

Art. 3º — Los gastos en que se incurra con motivo del concurso referido, se atenderán con los fondos de Rentas Generales que asigna el Art. 12º de la mencionada Ley Nº 17.543.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Invitará a dos funcionarios expertos, de las autoridades sanitarias de Italia, para que inspeccionen las plantas elaboradoras de carnes en nuestro país.

DECRETO Nº 1.377 — Bs. As., 13/3/68

VISTO el Expediente Nº 15.908/68, del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual dicho Departamento de Estado solicita autorización para invitar a dos funcionarios expertos, de las autoridades sanitarias de Italia, a efectos de que inspeccionen las plantas elaboradoras de carnes de nuestro país, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta sumamente conveniente para los intereses nacionales que autoridades sanitarias de los países importadores de carnes, visiten nuestro país;

Que la observación directa por parte de técnicos oficiales de los citados países, de la tecnología de las carnes, construcción e ingeniería sanitaria de nuestros establecimientos elaboradores de carnes habilitados para exportar, ha de avalar los trabajos de control y certificaciones que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por intermedio de sus organismos técnicos;

Que en tal sentido y a raíz del incremento de las relaciones comerciales con Italia, resulta de especial interés que sus técnicos oficiales, encargados del control sanitario de las carnes, puedan comprobar en forma directa, lo manifestado por nuestras autoridades de Sanidad Animal, en su reciente visita a ese país;

Que del entendimiento técnico con dichos funcionarios, puede resultar un incremento en la adquisición de carnes argentinas por parte de Italia;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para formular la invitación a que se refiere el preámbulo del presente decreto, a los fines enunciados en el mismo.

Art. 2º — Facúltase asimismo, a la citada Secretaría de Estado, a abonar por conducto del Servicio Administrativo que corresponda, los gastos que demande el traslado de ida y vuelta por vía aérea de Roma (Italia) a Buenos Aires, de dos técnicos de las autoridades sanitarias de Italia, como así también la erogación resultante de la estada en nuestro país, incluyendo los traslados, durante un lapso aproximado de quince (15) días.

Art. 3º — Cuando las necesidades del cumplimiento del presente decreto así lo requieran, los aludidos funcionarios quedan exceptuados de lo prescripto por el artículo 8º, incisos d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas de la Cuenta Especial Operativo Sanidad Animal (O. S. A.), del ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Ministerio de Defensa

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Es autorizada a exportar cien toneladas de uranio contenidas en concentrados de distintos tipos.

DECRETO Nº 1.307 — Bs. As., 8|3|68.

VISTO el informe presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica solicitando autorización para exportar Cien (100) toneladas de uranio contenidas en concentrados de distintos tipos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27º del Decreto-Ley Nº 22.477|56 (Ley Nº 14.467) modificado por el Decreto-Ley Nº 1.647|63, autoriza la exportación de minerales nucleares, con sujeción a las condiciones que en el mismo se especifican;

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, informa sobre la existencia de excedentes de concentrados de uranio, que pueden estimarse en no menos de Cien (100) toneladas con relación a las necesidades nacionales para el próximo trienio, contado a partir del 1º de enero de 1968;

Que conforme lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 22.498|56 (Ley Nº 14.467) la misma Comisión Nacional solicita autorización para exportar, dentro de dicho lapso, hasta Cien (100) toneladas del referido concentrado de uranio;

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica tomará los recaudos necesarios para asegurar que el material que se exporte sea destinado exclusivamente a usos pacíficos;

Que la operación mencionada resulta altamente conveniente pues además de facilitar la obtención en el país de materiales y elementos nucleares que precisa la Comisión Nacional de Energía Atómica para el desarrollo de sus actividades, hace factible tal adquisición en el extranjero, sin uso de divisas, de acuerdo con el régimen establecido por Decreto-Ley Nº 22.477|56 y el Decreto número 5.423|57, para el tipo de exportaciones de que se trata;

Que, por otra parte, el precio mínimo que propone fijar la Comisión Nacional de Energía Atómica al material a exportarse —Dieciséis dólares estadounidenses (u$s. 16.—) por kilogramo de uranio contenido en concentrados—, cubre su costo de producción y es acorde con el del mercado internacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a exportar hasta Cien (100) toneladas de uranio contenido en concentrados, dentro del lapso de los próximos tres (3) años contados a partir del 1º de enero de 1968.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Energía Atómica tomará las previsiones necesarias a fin de que en el contrato o contratos relativos a la operación que se autoriza, se asegure que el material que se exporte sea destinado a usos pacíficos.

Art. 3º — Fíjase el precio mínimo de dieciséis dólares estadounidenses (u$s. 16) por kilogramo de uranio contenido en concentrados, F. O. B. puerto Buenos Aires.

Art. 4º — La Comisión Nacional de Energía Atómica acordará las demás modalidades de la operación u operaciones de exportación que por la mencionada cantidad y precio mínimo convenga, con sujeción a las normas del Decreto-Ley Nº 22.477/56 y Decreto Nº 5.423/57 o las disposiciones legales que, en su oportunidad, rijan.

Art. 5º — Autorízase a efectuar la exportación total o parcial del referido material nuclear, hasta nueve meses después de vencido el lapso de tres (3) años indicado en el artículo 1º, si las operaciones han sido contratadas en firme dentro del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Julio E. Alvarez. — Julio R. Alsogaray. — Adolfo T. Alvarez. — Benigno I. Varela. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Se autoriza a radicar en una firma nacional, con destino a trabajos de montaje, ingeniería y construcción de obras industriales.**

DECRETO Nº 1.097 — Bs. As., 29/2/68

VISTO el Expediente Nº 30.933/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que la firma Chicago Bridge & Iron Company, de Illinois, Estados Unidos de América, propone una radicación de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 en la firma nacional Chicago Bridge Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la realización de trabajos de montaje, ingeniería y construcción de obras industriales; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la radicación extranjera, como tal, constituye un servicio, motivo por el cual no le son aplicables los requisitos establecidos para la prioridad de equipamiento instituidos por el Decreto Nº 5.339/63;

Que la actividad a desarrollar por la firma receptora de la inversión encuadra en los conceptos contenidos en el artículo 1º de la Ley 14.780, por cuyo motivo la radicación propuesta puede gozar de los beneficios que dicha ley otorga;

Que atento a la importancia que para el desarrollo del país tiene la actividad antes mencionada, ello hace viable la autorización de la radicación de capitales propuesta;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante, como de las informaciones producidas y estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder a la radicación propuesta;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la radicación de capital extranjero con carácter definitivo, en el territorio de la República Argentina, propuesta por la firma Chicago Bridge & Iron Company, con sede central en 901 West 22nd Street, Oak Brook, del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, para ser invertida en la firma nacional Chicago Bridge Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Viamonte número 1465, piso 7º, Capital Federal, y depósito en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hasta doscientos veinte mil trescientos nueve dólares estadounidenses (u$s. 220.309.—) valor C. y F. puerto Buenos Aires, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, con destino a trabajos de montaje, ingeniería y construcción de obras industriales.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Número 5 339/63.

Art. 3º — La firma Chicago Bridge Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto el detalle de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá poner en marcha el proyecto dentro de los nueve (9) meses de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las maquinarias y equipos a importar, para lo cual deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza y suministrar, dentro de los plazos que la citada Dirección Nacional fije, los informes que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Angel A. Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 1.127 - Bs. As., 1º 3/68.

VISTO los Exptes. Nros. 1.087, 1.090. 1.119 y 1.308/68, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del señor Esteban Inestal (Cl. 1932, M. 6.477.703, D. M.), del cargo de Clase F, Grupo V (1. 1, 2, 20, 0, 307, 9, 21, 2.110, 001, 0013) 4.052 y la designación para el mismo cargo del señor Miguel Enrique Núñez (Cl. 1941, M. 6.719 218, D. M. 47), dispuestas al 4 y 5 de diciembre de 1967, en el Obispado de La Rioja, por S. E. Revdma. Monseñor Horacio Gómez Dávila.

Art. 2º — Confírmase la aceptación de la renuncia de la señora Juana María Milanessi de Estevez (Cl. 1906, L. C. 1.195.880) del cargo de Clase F, Grupo V (1, 1, 2, 20, 0, 307, 9, 21, 2.110, 001, 0013) 4.052, dispuesta al 31 de diciembre de 1967, en el Arzobispado de Bahía Blanca, por S. E. Revdma. Monseñor Germiniano Esorto.

Art. 3º — Confírmase la terminación de funciones de los Pbros. Lionel Omar Mosse (Cl. 1925, M. 5.107.324, D. M. 19), del cargo de Rector; Antonio Lorenzo (Cl. 1921, M. 0.401.196, D. M. 3), del cargo de Prosecretario y Hugo Martín Romero (Cl. 1924, M. 5.103.025, D. M. 19), del cargo de Administrador Diocesano (1, 1, 2, 20, 0, 307, 9, 21, 2.110, 001, 0010) 1.046, 1.035, 23, dispuestas al 31 de diciembre de 1967, en el Obispado de Azul, por S. E. Revdma. Monseñor Manuel Marengo.

Art. 4º — Confírmase la designación de los Pbros. Albicio José Masson (Cl. 1936, Matrícula 5.366.600, Distrito Militar 23), a cargo de Rector; Miguel Luis Beratz (Cl. 1941, M. 5.377.075, D. M. 23), al cargo de Prosecretario y Lionel Omar Mosse (Cl. 1925, D. M. 19, M. 5.107.324), al cargo de Administrador Diocesano (1, 1, 2, 20, 0, 307, 9, 21, 2.110, 001, 0010) 1.046, 1.035, 23, dispuesta al 1º de enero de 1968 en el Obispado de Azul, por S. E. Revdma Monseñor Manuel Marengo.

Art. 5º — Confírmase la terminación de funciones del señor Boris Turel (Cl. 1930, M. 4.067.082, D. M. Bs. As.) del cargo de Clase F, Grupo V (1, 1, 2, 20, 0,

307, 9, 21, 2.110, 001, 0013) 4.052, dispuesta al 31 de diciembre de 1967, por S. E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu, Arzobispo Coadjutor de Buenos Aires.

Art. 6º — Confírmanse las designaciones en la Clase F, Grupo V (1, 1, 2, 20, 0, 307, 9, 21, 2.110, 001, 0013) 4.052, de los señores Carlos Héctor Lollini (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.403.856), Antonio Jorge Fernández (Cl. 1935, D.M. Bs. As., M. 4.148.389) y José Iglesias (Cl. 1913, M. 3.067.297, D. M. 48), las Religiosas María Pilar Irusta (Cl. 1912, C. I. Nº 6.054.658 de la Policía Federal) y Marina Inés García (Cl. 1934, L. C. 1.773.319) y las señoras Francisca Marsicano de De Stéfano (Cl. 1901, C. I. Nº 2.696.610 de la Policía Federal) y Haydée Alicia Herran de Fernández (Cl. 1938, L. C. 3.710.911), dispuestas al 1º de enero de 1968 por Monseñor Juan Carlos Aramburu, Arzobispo Coadjutor de Buenos Aires.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO.

DECRETO Nº 1.359. — Bs. As., 13|3|68.

VISTO:

La nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 10 de febrero del corriente año, por la que comunica que el Santo Padre ha nombrado Arzobispo de Tucumán al señor Presbítero Blas Victorio Conrero, Párroco del "Niño Jesús de Praga" de la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 3º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede el 10 de octubre de 1966, ratificado por Ley Nº 17.032;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese Arzobispo de Tucumán al señor Presbítero Blas Victorio Conrero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 1.360. — Bs. As., 13|3|68.

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), las renuncias presentadas por los siguientes funcionarios: del señor D. Raúl Eduardo Sidders (M. 195.757, D. M. 2, Clase 1905) al cargo de funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase 3.374, y del señor D. Oscar Eduardo Jerónimo Senestrari (M. 4.137.520, D. M. Bs. As., Clase 1936), al cargo de funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul 39.

Art. 2º — Establécese para el funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Eduardo Jerónimo Senestrari como fecha de aceptación de su renuncia, la de llegada al país, en cumplimiento del decreto de traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispuesto oportunamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Energía y Minería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 907 — Bs. As., 23|2|68.

VISTO el Expediente Nº 625.032/68 del registro de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Energía y Minería solicita en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, de los señores don Jorge Eloy Giménez, ingeniero don Juan Antonio Legisa, ingeniero doña Alicia Cristina de Marval e ingeniero don Julio Valenciaga, de acuerdo con la Resolución DNEC-P-Nº 56/67;

Que las referidas designaciones han sido efectuadas a fin de reforzar la planta estable de personal de dicha Dirección Nacional abocado al cumplimiento de tareas de planeamiento energético nacional y estudios de programas de inversión y desarrollo en el área de la energía eléctrica y, asimismo, regularizar la situación de dicho personal que prestó servicios en esas tareas en carácter de contratado, y cuyos contratos vencieron el 31 de diciembre de 1967;

Que el personal mencionado reúne las condiciones necesarias para desempeñarse eficientemente en los cargos propuestos,

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase las designaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles de los señores don Jorge Eloy Giménez (M. I. Nº 5.187.127, D. M. 19, Clase 1941); ingeniero don Juan Antonio Legisa (M. I. Nº 4.575.735, D. M. 68, clase 1940); ingeniero doña Alicia Cristina de Marval (L. C. Nº 1.294.755) e ingeniero don Julio Valenciaga (M. I. Nº 1.734.474, D. M. 2, clase 1919).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Industria y Comercio

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 909 — Bs. As., 23|2|68.

VISTO el Expediente S.I.C. Nº 138.024/68, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 741/67 se reglamentó la situación de revista y tareas que cumple el personal de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio destacado en las representaciones diplomáticas del país en el exterior;

Que del texto del citado pronunciamiento legal surge, indudablemente, el propósito de establecer un tratamiento análogo para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y los de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

Que en materia de fletes, ya se había seguido ese criterio en oportunidad de dictarse el Decreto Nº 6.309/58; ya que por imperio del mismo se derogó su similar Nº 4.068/56 a fin de reducir las franquicias en kilos vigente para el personal de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a los topes determinados para los agentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que posteriormente, por Decreto 1.656/62, se modificó el régimen de fletes para el personal de dicho Ministerio;

Que resulta de indudable equidad hacer extensivo ese régimen al personal de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, no solo a fin de seguir el lineamiento trazado por el Decreto Nº 6.309/58, sino también para cumplimentar el espíritu de equiparación establecido por el Decreto Nº 741/67;

Que por otra parte, a fin de evitar innecesario trámite administravo, es conveniente arbitrar en materia de fletes un régimen de equivalencias permanente entre el personal de dichas Reparticiones;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que las disposiciones del Decreto Nº 1.656/62 relativas a escala de fletes para el personal comprendido en la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, serán de aplicación para los funcionarios que integran el cuerpo del Servicio Económico Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — Ratifícase, a efectos de la determinación de la escala a que tendrá derecho el personal de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la equiparación jerárquica funcional determinada por el Decreto Nº 741/67.

Art. 3º — Déjase establecido que alcanzará al personal del Servicio Económico Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, toda modificación que, en materia de fletes, se disponga para los agentes comprendidos en el régimen de la Ley Nro. 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 4º — Derógase el Dto. Nº 6.309/58.

Art. 5º — Reemplázase el texto del artículo 21 del Decreto Nº 15.900/48, por el estatuído en los artículos 1º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Transporte

INMUEBLES

DECRETO Nº 911 - Bs. As., 23/2/68.

VISTO el presente Expediente Nº 17.177/64 M.O.S.P., por el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la transferencia del lote 1 de la manzana 240c. y la manzana 240a., según plano de mensura y subdivisión 7-142-60, ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para afectarlo a sede del 19 Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el bien aludido se halla en la jurisdicción de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, habiéndose dispuesto su desafectación e inclusión en el régimen de venta, por Decreto Nº 15.054/50 (Nº 250);

Que dada la razón invocada y los fundamentos de carácter público que reviste la transferencia, la cesión al mencionado Organismo, es procedente;

Que por tratarse de una transferencia de una Empresa del Estado a otro Organismo de la Administración Pública, la misma debe operarse con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 15.023;

Que con fecha 22 de noviembre de 1965 fue fijado el valor por el Tribunal de Tasaciones en la suma de m$n. 4.692.000 (cuatro millones seiscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional) siendo éste aceptado por la precitada Dirección Nacional de Vialidad, importe que, dado el lapso transcurrido sufrió lógicas modificaciones, las que fueron subsanadas de común acuerdo entre las Secretaría de Estado de Transporte y la Dirección Nacional de Vialidad, quienes establecieron un valor de m$n. 7.970.461 (siete millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional) mediante acta suscripta el 6 de diciembre de 1967;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.600/67, la Secretaría de Estado de Transporte, tomará a su cargo todas las gestiones y tramitaciones inherentes a formalizar la entrega del bien;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Dirección Nacional de Vialidad, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nro. 15.023, el lote 1 de la manzana 240c. y manzana 240a. según plano 7-142-60, del dominio privado del Estado Nacional Argentino, que cuenta con una superficie de 6.303,96 m2. y 14.133,19 m2., respectivamente, ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, e identificado cómo inmueble Nº 250 (Parte) del Decreto Nº 15.054/50 (Nº 882 —Parte— Decreto Nº 3.660/61).

Art. 2º — La transferencia se efectuará al valor de m$n. 7.970.461 (siete millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional), que será atendido con fondos del presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3º — Los fondos provenientes de la venta del inmueble de que se trata, serán ingresados en la Secretaría de Estado de Transporte, con cargo a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 16.052.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Transporte convendrá con la Dirección

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|3|68 (56 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— m/n.

FE DE ERRATAS

Edición del 3|5|67:

Ley 17.253. — Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Artículo 2º:
Donde dice: "...o en los casos que ésta se hubiere convenido mediante...".
Debe decir: "...o en los casos que éste se hubiere convenido, mediante...".

Artículo 4º:
Donde dice: "El crédito del arrendamiento o aparcero...".
Debe decir: "El crédito del arrendatario o aparcero...".

Artículo 15º:
Donde dice: "...en plena posesión y prioridad...".
Debe decir: "...en plena posesión y propiedad...".

Artículo 20º:
Donde dice: "...efectivo una vez que recaiga sentencia firma, gozando...".
Debe decir: "...efectivo una vez que recaiga sentencia firme, gozando...".

Edición del 11|3|68:

Decreto 679|68. — Empleados. — Ratifícase designación.
Se hace saber que en el sumario y en la página 11, 1ª columna, apareció por error de imprenta, dicho decreto bajo el número 670.

Edición del 13|5|68:

Decreto 878|68. — Importación. — Posición arancelaria de diversos productos.

Artículo 1º:
Donde dice: "60.02.00.02... 60 %"
Debe decir: "69.02.00.02... 60 %".

Artículo 5º:
Donde dice: "Dados y contradados para hilatura de fifras sintéticas o artificiales...".
Debe decir: "Dados y contradados para hilera de hilatura de fibras sintéticas o artificiales...".
Donde dice: "Máquina estampadora, de dos o más colores,...".
Debe decir: "Máquina estampadora automática, de dos o más colores,...".

...acional de Vialidad la fecha de entrega de la posesión, de los antecedentes de dominio y documentación existente, así como también la recepción del valor señalado en el artículo 2º, en el mismo acto.

Art. 5º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, y dése a la Contaduría General de la Nación —Registro de Bienes del Estado— la intervención que le compete a los efectos de las anotaciones patrimoniales pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, Obras Públicas y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio.

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA

Fíjase un viático para los candidatos aspirantes de reclutamiento.

DECRETO Nº 10.090 - Bs. As., 29/12/67.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que al establecerse por Decreto Nro. 2.032/67 la actualización de los viáticos para el personal superior, subalterno y de alumnos y conscriptos, se omitió considerar el correspondiente a los candidatos a aspirantes del reclutamiento de la Armada Argentina, instituido por Decreto Nº 16.946/59;

Que el importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) fijado como viático por el citado decreto, resulta insuficiente en la actualidad para atender los gastos diarios que deben efectuar los reclutados para solucionar los problemas de manutención y alojamiento durante el trayecto que media entre su domicilio real y su destino, o viceversa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase a partir del día primero del mes siguiente al de la firma del presente decreto, para los candidatos aspirantes del reclutamiento de la Armada Argentina, un viático diario equivalente al 60 % del importe establecido por dicho concepto para los grumetes, el cual se abonará a los reclutados desde su domicilio real hasta su destino o viceversa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante de Operaciones Navales y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Benigno I. Varela. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 1.214. — Bs. As., 7/3/68.

VISTO: la visita oficial realizada a la República por Su Majestad Olav V, Rey de Noruega, el día 18 de setiembre de 1967;

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a altas personalidades de Noruega, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Ministro de Industria y Artesanía de Noruega, D. Sverre Rostoft; a su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Noruega, doctor Erik A. Colban; a Su Excelencia el Secretario General del Ministerio de Asuntos Extranjeros de Noruega, D. Thore Boye; a Su Excelencia el Jefe del Gabinete Civil de Su Majestad el Rey de Noruega, D. Vincent Bommen; y a Su Excelencia el Chambelán de la Corte de Su Majestad el Rey de Noruega, D. Ingvald Smith-Kielland. En el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el Ayudante de Campo Principal y Jefe del Estado Mayor de Su Majestad el Rey de Noruega, Coronel D. Hans N. Ebbing. En el grado de Comendador, al señor Ayudante de Campo de Su Majestad el Rey de Noruega, Teniente Coronel D. Kaare Thue; a Su Señoría el Consejero D. Kaare Daehlen y al señor Oficial Encargado de Transporte, D. Odd Medboe. En el grado de Oficial, al señor Secretario de la Real Embajada de Noruega, D. Oddmund Graham y al señor Secretario de la Real Embajada de Noruega, D. Oyvind Sandvik y en el grado de Caballero, al Agregado Civil de la Real Embajada de Noruega, Reverendo Ole Askvig Ogaard.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicarnor E. Costa Méndez.

Secretaría de Vivienda

EMPLEADOS

Ratifícase una designación.

DECRETO Nº 1.228. — Bs. As., 7/3/68.

VISTO la Resolución S. V. Nº 6/68, del registro de la Secretaría de Estado de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha medida se nombra Secretario Privado del Subsecretario de Estado de Vivienda al señor Eduardo Félix Serrano Redonnet;

Que, en mérito a lo establecido por las disposiciones contenidas en la Ley 17.063, corresponde que dicha designación sea aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación como Secretario Privado del Subsecretario efectuada por el señor Secretario de Estado de Vivienda, mediante Resolución S. V. Nº 6/68, del 17 de enero próximo pasado, en favor del señor Eduardo Félix Serrano Redonnet (Clase 1917, L. E. Nº 2.777.909).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Julio S. Billorou

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 1.207. — Bs. As., 7/3/68.

VISTO el Expediente reservado número 2.112/67 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, relacionado con la situación del agente de dicha repartición (Explotación Salas de Entretenimiento), don César Enrique Valinoti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 17 de julio de 1967 el nombrado denunció por ante la Secretaría de Informaciones de Estado supuestas irregularidades en el Departamento Casinos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, la que fuera girada a esta última repartición, en la que se dispuso la instrucción del pertinente sumario administrativo, tendiente a deslindar las responsabilidades del caso (fs. 1/29);

Que al formular las conclusiones sumariales el Instructor señaló —luego de enumerar las actuaciones a que se refirió el denunciante— que las irregularidades aludidas por el señor Valinoti son las mismas que se investigaron en cada uno de los sumarios reseñados y que, por consiguiente, se tratan de hechos ya investigados, concluidos y juzgados, correspondiendo algunos de ellos a falta cometidas o presuntamente cometidas hace unos cinco años;

Que el funcionario actuante expresó que, siendo manifiesta la peligrosidad que encierran denuncias de esta naturaleza, bien puede calificarse la misma de temeraria, maliciosa y alarmista, pues se refiere a hechos acaecidos hace varios años y debidamente investigados, no aportando el denunciante elemento probatorio alguno que posibilite la reapertura de las causas archivadas;

Que el Instructor propició se desestime la denuncia y concluyó calificando de falta administrativa la actitud del agente Valinoti, por considerar que ha evidenciado agresividad, falta de respeto y consideración al superior, temeridad y mala fe en la denuncia, falta de estilo y agravio en la terminología utilizada, estimando que su conducta resulta violatoria de las prescripciones del artículo 7º, incisos a), c) y d) del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60;

Que al tomar vista de las actuaciones el causante recusó al Instructor, petición a la que no hizo lugar la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (fs. 117);

Que la repartición del ramo, al elevar los presentes obrados, solicitó se disponga la cesantía del agente Valinoti por considerarlo incurso en la causal prevista en el artículo 31º, inciso h), del referido Estatuto (fs. 132);

Que en atención a nuevas presentaciones interpuestas por el causante ante dependencias de la Presidencia de la Nación —que fueran remitidas ulteriormente a la Secretaría de Estado de Hacienda—, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría;

Que luego de un detallado examen de los antecedentes, el precitado organismo concluyó que el envío de comunicaciones a otros organismos o autoridades —sin observar la vía jerárquica correspondiente— sobre asuntos del servicio, la realización de gestiones respecto de su situación personal en la repartición ante personas extrañas a las que jerárquicamente corresponde intervenir y el empleo de expresiones descomedidas y de sentido peyorativo respecto del presidente y otros funcionarios del organismo, constituyen un manifiesto quebrantamiento de la disciplina (fs. 141/154);

Que la mencionada Dirección General expresó asimismo que es improcedente la pretensión del denunciante sobre la reapertura de algunos de los sumarios, respecto de cuya sustanciación informa con detalle el instructor a fs. 81/82, dado que el peticionante sólo propone que se tome declaración a determinados empleados o ex agentes "para un mejor esclarecimiento de los hechos", pero no se funda ni en hechos o circunstancias no conocidas ni en elementos probatorios ignorados o no tenidos en cuenta al sustanciarse las respectivas actuaciones, cuya reapertura carece así de base legal que pudiera sustentarla;

Que la referida Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló además, que es ostensible la influencia que ha ejercido en la actitud del denunciante el propósito de lograr su designación en un cargo de mayor importancia y la sobrevaloración de sus propias condiciones personales, que lo llevan a exteriorizar resentimiento por su situación actual en la repartición;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente disponer la cesantía del agente Valinoti —tal como lo propicia la repartición del ramo a fs. 132, por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista en el artículo 31º, inciso h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 7º, incisos a), c) y d)— del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334/60;

Que independientemente de lo expresado, corresponde poner en conocimiento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —tal como lo ha sugerido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda— los términos de la denuncia, que en copia obra a fs. 135/189, respecto a la actual posibilidad de iregularidades en el Casino de Mar del Plata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el Apartado a) Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Especializado, Categoría V de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento) (1, 7, 2, 32, 1, 324, 21, 2.110, 001, 0002, 4.035), don César Enrique Valinoti (Clase 1909, D. M. 22, Matrícula 1.277.166, Céd. Id. 147.759, Pcia. Bs. As.), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 31º, inciso h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 7º, incisos a), c) y d)— del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334/60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines indicados en el último considerando.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.264 - Bs. As., 8/3/68.

VISTO la autorización solicitada por el Ministerio de Bienestar Social, para tramitar contratos de servicios personales, de las personas que más adelante se detallan, para la atención de tareas inherentes a las funciones del mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar los contratos de locación de servicios personales, cuyos modelos forman parte integrante del presente decreto, con los señores D. Juan José Llach (L. E. 4.430.863), D. Oscar Antonio Fernández (L.E. 6.591.551), D. Marcos Giménez Zapiola (L.E. 8.252.352), Da. María Graciela Prece (L.C. 4.967.405), Da. Juana Gina Bognani (Libreta Civ. 2.906.520).

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueben por el presente decreto se atenderán con imputación al inciso 11, Partida Principal 1.120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.265 - Bs. As., 8/3/68.

VISTO la autorización solicitada por el Ministerio de Bienestar Social para contratar los servicios personales del señor D. Oscar Luis Belén, para la atención de tareas inherentes a las funciones del mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar el contrato de locación de servicios personales, cuyo modelo forma parte integrante del presente decreto, con el señor D. Oscar Luis Belén (C. I. número 8.231.089 de la Policía Federal).

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se apruebe por el presente decreto se atenderá con imputación al inciso 21, Partida Principal 2.120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.231. — Bs. As., 17/3/68.

VISTO el Expediente letra TE.sa.s. Nº 127/67 Cde. 4 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente TE.sa.s. Nº 127/67 (CNEA.) se otorgó a la Agente B-13 Esther Barros de Sarrate, licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de julio de 1967, con cargo al Artículo 27 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos (Decreto Nº 8.567/61);

Que dicha licencia fue acordada a la causante para que se trasladara a los Estados Unidos de América en compañía de su esposo, el Agente A-9 Ingeniero Mariano Sarrate a quien por Resolución del Directorio de dicha Comisión Nacional Nº 132/67 ratificada por Decreto Nº 7.143/67, se le otorgó una beca externa de perfeccionamiento para realizar estudios sobre "Fractura de Metales" en el Batelle Memorial Institute de Columbus —Ohio— del mencionado país;

Que la Agente Barros de Sarrate solicita se le acuerde una prórroga de la licencia aludida, para continuar en compañía de su esposo en los Estados Unidos de América;

Que la recurrente ha agotado los beneficios que le acuerda el Artículo 27 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos;

Que a los efectos de mantener la unidad familiar, resulta conveniente acordar a la recurrente la prórroga solicitada, como caso de excepción, en un todo de acuerdo a lo propuesto por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en Resolución Nº 30 de fecha 15 de enero de 1968;

Que por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes entre el 1º de enero y el 9 de agosto de 1968, inclusive, como caso de excepción, a la Agente B-13 Esther Barros de Sarrate (C.I. 3.221.319 de la Policía Federal), a los efectos de que permanezca en los Estados Unidos de América en compañía de su esposo, el Agente A-9 Ingeniero Mariano Sarrate, quien se encuentra en el mencionado país utilizando una beca de perfeccionamiento otorgada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, para realizar estudios sobre "Fractura de Metales" en el Batelle Memorial Institute de Columbus —Ohio—.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la causante no percibirá importe alguno en concepto de sueldos viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 — Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV — Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 — Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (Ley 17.116).
Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (Ley 17.132).
Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (Ley 17.138 y Dec. 411|67).
Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (Dec. 522|67).
Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (Decreto 738|67 y 739|67).
Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (Dec. 446|67).
Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA - AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189)
Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (Ley 17.192).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.196).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907|67 - Decreto 2.109|67 - Decreto 2.099|67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233, Dec. 2.141|67, Dec. 2.327|67)
Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.253).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.253)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046|67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.045|67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289. 17.290).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061|67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426|67).
Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Ley 17.318).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838|67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145|67 Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681|67)
Nº 41 — 14/7/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - PERSONAL PRESCINDIBLE (Ley 17.343 y DECRETO REGLAMENTARIO)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376|67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150|67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251|67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719|67 y Res. 314|67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL).
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810|67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907|67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913|67).
Nº 54 — 28/8/67 — INDEMNIZACIONES POR DESPIDO - (Ley 17.391) - INDUSTRIA - CONSTRUCCION - (Ley 17.392 y Decreto 5.905|67) PERSONAL BANCARIO (Ley 17.393).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401)
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045|67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216|67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276|67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348|67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449|67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623|67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227|67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161|67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693|67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989|67 - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992|67) - EXPORTACION - PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207|67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028|67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994|67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec 7.416|67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166|67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917|67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925|67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824|67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412|67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708|67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561|67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149|67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018|67).
Nº 92 — 26/12/67 — "HIDRONOR S. A." - CONCESION (Ley 17.574).
Nº 93 — 29/12/67 — PREVISION SOCIAL (Ley 17.575).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177|67).
Nº 95 — 9/1/68 — IMPUESTOS (Leyes 17.588 y 17.593) — CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL (Ley 17.600) — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.607).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583|67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79|68).
Nº 7 — 31/1/68 — ESTADISTICA Y CENSOS (Ley 17.622 — COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ (Ley 17.624).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154|68). — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960|67)
Nº 9 — 8/2/68 — FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION (Ley 17.584). - EXPORTACION — CEREALES (Dec. 336|68).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994|67) — IMPORTACION (Dec. 363|68) — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379|68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480|68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) — IMPUESTOS (Dec. 586|68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) — DOCENTES (Ley 17.645) — EXPORTACION (Dec. 732|68) — COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749|68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) — FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046|68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 36, 37, 38 y 91 del año 1967 y Nº 99 del 15|1|68 se encuentran agotadas.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.266. — Bs. As., 8|3|68.

VISTO la autorización solicitada por el Ministerio de Bienestar Social para contratar los servicios personales de la señorita Gabriela Gómez Marcoux y el señor Enrique Carlos Amadasi, para la atención de tareas inherentes a las funciones de este Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar los contratos de locación de servicios personales, cuyos modelos forman parte integrante del presente decreto, con la señorita Gabriela Gómez Marcoux (L. C. Nº 5.300.137) y el señor Enrique Carlos Amadasi (C. I. Nº 5.273.373).

Art. 2º. — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueben por el presente decreto se atenderá con imputación al inciso 21, Partida Principal 2120, Parcial 002 del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.267. — Bs. As., 8|3|68.

VISTO el gradual proceso de integración de sus cuadros administrativos a que se halla abocado el Ministerio de Bienestar Social y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de tal proceso es conveniente contar con el concurso de agentes con probada idoneidad y experiencia administrativa;

Que tales requisitos lo reúne el agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Orestes Alejandro Atilio Scida;

Que por tal motivo se solicitó su transferencia a este Departametno de Estado, con la previa conformidad de su organismo de origen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese al Ministerio de Bienestar Social al agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Orestes Alejandro Atilio Scida (Clase D — Grupo 1 — L. E. Nº 3.011.405).

Art. 2º. — Oportunamente el Ministerio de Bienestar Social y la Secretaría de Estado de Obras Públicas efectuarán los ajustes presupuestarios pertinentes para concretar la transferencia de los créditos correspondientes al cargo del agente referido.

Art. 3º. — Determínase que hasta tanto en el artículo anterior sus emolumentos se apruebe la transferencia señalada serán liquidados y abonados por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.213. — Bs. As., 7|3|68.

VISTO: Que el día 26 de marzo próximo se reunirá en la Ciudad de Viena (Austria) la primera parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho de los Tratados, convocada por la Asamblea General por Resoluciones 2.166 (XXI) y 2.287 (XXII), y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Conferencia sobre Derecho de los Tratados constituirá, sin duda, la más importante tarea codificadora intentada en toda la historia del Derecho Internacional;

Que la elaboración de una Convención sobre esta materia, que la regule con carácter obligatorio general, equivale a la codificación de la más importante fuente del Derecho Internacional y un paso decisivo hacia la concreción de una mayor seguridad jurídica en el ámbito de las relaciones internacionales;

Que en una reunión de esta importancia, la República Argentina debe estar representada a nivel técnico y jerárquico adecuado y que el punto 5º de la Resolución 2.166 (XXI), invitó a los Estados miembros a "incluir entre sus representantes a expertos competentes en la materia que se ha de examinar";

Que el Comité de Redacción de la Conferencia estará formado con países que envíen como representantes a miembros de la Comisión de Derecho Internacional, y que dicha Comisión cuenta entre sus miembros a un jurista argentino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegados Titulares ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho de los Tratados, a celebrarse en la ciudad de Viena (Austria), desde el 26 de marzo hasta el 24 de mayo del corriente año, a S. E. el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas y miembro de la Comisión de Derecho Internacional, Embajador Dr. José María Ruda, y a S. E. el señor Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Dr. Ernesto L. E. de la Guardia.

Art. 2º — Desígnase Delegado Suplente ante dicha Conferencia al Secretario de Segunda Clase, Dr. Marcelo Emilio Delpech.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a los funcionarios mencionados en los artículos 1º y 2º la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días.

Art. 4º — Autorízase al respectivo servicio administrativo a entregar las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 1, 1, 2, 20, 0, 307, 5, 22, 2.210, 29 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1968.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.229 — Bs. As., 7|3|68

VISTO:

La resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas sobre promociones a miembros de la Carrera del Investigador Científico; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 32, del Reglamento en vigencia para dicha carrera, todo investigador que cumpla satisfactoriamente las obligaciones que le corresponde y realice avances positivos en su labor científica será promovido de Categoría o Clase, al término de un año para las Clases F y E y dos años para D, C. B y A;

Que dicho Reglamento establece que cuando el investigador debe pasar a la Clase siguiente se procederá a firmar un nuevo contrato;

Que además se ha fijado el 1º de enero, del año siguiente al del período a que corresponde el informe científico reglamentario la fecha en que entran en vigor las promociones a que se hagan acreedores los miembros de la Carrera.

Por ello, y en uso de la atribución conferida por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera del Investigador Científico, a formalizar nuevos contratos, con vigencia al 1º de enero de este año, con los investigadores que se nombran seguidamente, en la Clase y Categoría que en cada caso se indica del Escalafón de la mencionada Carrera: Jorge Sahade, L. E. Nº 2.772.053 que revista en la Clase B — Categoría 4, promovido a la Clase A — Categoría 1; Argentino Aurelio Bonetto, L. E. Nº 2.393.714 que revista en la Clase C — Categoría 4, promovido a la Clase B — Categoría 1; Enrique Balech, L. E. Nº 367.603 que revista en la Clase C — Categoría 4, promovido a la Clase B — Categoría 1; Esteban Boltovskoy, L. E. Nº 4.835.018 que revista en la Clase C — Categoría 4, promovido a la Clase B — Categoría 1; Juan Héctor Hunziker, L. E. Nº 4.462.527 que revista en la Clase C — Categoría 5; promovido a la Clase B — Categoría 1: Alberto Bernardo Houssay L. E. Nº 1.731.707 que revista en la Clase C — Categoría 6, promovido a la Clase B — Categoría 1; Vicente José Domingo Rascio L. E. Nº 2.308.483 que revista en la Clase D — Categoría 6, promovido a la Clase C — Categoría 1; Sergio Archangelsky, L. E. Nº 4.298.061, que revista en la Clase D — Categoría 6, promovido a la Clase C — Categoría 1; Carlos Alberto Menéndez L. E. Nº 1.729.746, que revista en la Clase D — Categoría 5; promovido a la Clase C — Categoría 1; César Bergada, L. E. Nº 4.236.269, que revista en la Clase D — Categoría 3, promovido a la Clase C — Categoría 1; Juan Modesto Dellacha, L. E. número 4.482.389, que revista en la Clase D — Categoría 5, promovido a la Clase C — Categoría 1; Victorio Segundo Trippi, L. E. Nº 7.031.934 que revista en la Clase D — Categoría 4, promovido a la Clase C — Categoría 1; Alejandro Feinstein, L. E. Nº 5.123.283, que revista en la Clase D — Categoría 4, promovido a la Clase C — Categoría 1; Jorge Eduardo Wright, L. E. número 1.673.474, que revista en la Clase D — Categoría 5, promovido a la Clase C — Categoría 1; José María Feldman, L. E. Nº 5.775.399, que revista en la Clase E — Categoría 7, promovido a la Clase C — Categoría 1; Humberto Antonio Fabris, L. E. Nº 5.103.964, que revista en la Clase D — Categoría 4, promovido a la Clase C — Categoría 1; Luis Antonio Mazza, L. E. Nº 5.118.017, que revista en la Clase E — Categoría 7, promovido a la Clase D — Categoría 1; Carmen Lelia Cristóbal, L. C. número 1.628.245, que revista en la Clase E — Categoría 5, promovida a la Clase D — Categoría 3; Nélida María Bacigalupo, L. E. Nº 0.032.143, que revista en la Clase E — Categoría 4, promovida a la Clase D — Categoría 2; Luis María Zieher, L. E. Nº 4.267.187, que revista en la Clase E — Categoría 5, promovido a la Clase D — Categoría 1; Jaime Alberto Moguilevsky, L. E. número 4.200.036, que revista en la Clase E — Categoría 6, promovido a la Clase D — Categoría 1; Luis Ramón Marechal, L. E. 5.633.660, que revista en la Clase E — Categoría 4, promovido a la Clase D — Categoría 1; Georgina Emma Rodríguez de Lores Arnaiz, L. C. número 3.304.535, que revista en la Clase E — Categoría 6, promovida a la Clase D — Categoría 1: Francisco Pedro Jorge Valero, L. E. Nº 6.495.758, que revista en la Clase E — Categoría 4, promovido a la Clase D — Categoría 1; Sara Mabel Abecasis, L. C. Nº 1.163.793, que revista en la Clase E — Categoría 4, promovida a la Clase D — Categoría 1; Delia Abbiatti, L. C. Nº 0.697.739, que revista en la Clase E — Categoría 5, promovida a la Clase D — Categoría 1; Ana María Ragonese, L. C. Nº 133.143, que revista en la Clase E — Categoría 5, promovida a la Clase D — Categoría 1: Aníbal Mario Nervi, L. E. Nº 5.467.433, que revista en la Clase F — Categoría 3, promovido a la Clase E — Categoría 1: Inés Delia Ezcurra de Drago, L. C. Nº 3.803.027, que revista en la Clase F — Categoría 3, promovida a la Clase E — Categoría 1.

Art. 2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente, a las partidas específicas del presupuesto asignado en el artículo precedente, a las ciones Científicas y Técnicas para el ejercicio 1968 y subsiguientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Energía y Minería

DONACIONES

DECRETO Nº 814. — Bs. As., 23|2|68.

VISTO el Expediente Nº 520.699|67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el que Gas del Estado solicita sea aceptada la donación de un terreno efectuada por el Municipio de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, mediante Ordenanza 2.730, modificada parcialmente por Ordenanza 2.826 del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la constante expansión del servicio de gas en la ciudad de Mar del Plata y sus alrededores, ha determinado la necesidad de anexar un terreno contiguo al que actualmente ocupa la Planta de Almacenamiento y Envasado, propiedad de Gas del Estado, a fin de realizar indispensables obras de ampliación;

Que la fracción donada se ha ofrecido con el cargo de que Gas del Estado suministre gratuitamente a la Municipalidad de General Pueyrredón, la cantidad de 150 tubos anuales de gas envasado o su equivalente en gas natural desde el año 1966 y hasta el 31 de enero de 1976;

Que frente a la impostergable necesidad de la empresa de utilizar el inmueble, el Municipio de General Pueyrredón facilitó su ocupación precaria a cambio de la provisión de la cuota correspondiente de gas envasado, bajo la condición de que si el Poder Ejecutivo no aceptaba la donación se procedería a la desocupación del terreno y al pago del suministro efectuado;

Que a partir del 1º de febrero de 1976 el Municipio de General Pueyrredón y Gas del Estado, convendrán la forma, condiciones y término por el cual se prorrogaría la provisión gratuita de fluido, que será de 165 tubos anuales como máximo o su equivalente en gas natural y por un término no menor de 10 años más;

Que la ubicación, valor del terreno, y destino al que se afectará, determina la conveniencia de su aceptación en donación y la de los cargos establecidos;

Por ellos, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación con cargo ofrecida al Estado Nacional Argentino por la Municipalidad de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de una fracción de terreno cuya ubicación, linderos y medidas se detallan a continuación:

Ubicación: la fracción de terreno de propiedad municipal ubicado con frente a las calles Matheu y Chile, se integra por las parcelas 2, 3, 4 y 5 de la manzana 255-t-sección C-circunscripción VI del plano 45-54-65.

Linderos: Frente N. E. calle Matheu; contrafrente al S. O. lote 6, propiedad de Gas del Estado; costado S. E., calle Chile y costado N. O. lote 1 y parte del lote 15.

Extensión: En su conjunto las parcelas 2, 3, 4 y 5 de la manzana 255-t —sección C— circunscripción VI, plano 45-54-65, registran una superficie total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Treinta Decímetros Cuadrados (4152,30 m.2).

Art. 2º — En ningún caso el valor del cargo absorberá el del bien donado, fijándose en 165 tubos como máximo o su equivalente en gas natural la provisión gratuita de fluido que en su caso habrá de efectuar Gas del Estado al Municipio de General Pueyrredón, a partir del 1º de febrero de 1976.

Art. 3º — Apruébase el temperamento adoptado por Gas del Estado en virtud del cual se acordó con la Municipalidad de General Pueyrredón, en tanto se formaliza la donación, suministrarle la cuota correspondiente de gas envasado a cambio del otorgamiento por esta última de la ocupación precaria del inmueble.

Art. 4º — Gas del Estado en la forma de estilo, tomará posesión del terreno donado, cuyo uso y goce se le concede.

Art. 5º — Por intermedio de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se suscribirá oportunamente la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya donación acepta por el artículo 1º el Estado Nacional Argentino.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado) y vuelva a la Secretría de Estado de Energía y Minería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Luis S. D'Imperio. — Luis M. Gotelli.

DECRETO Nº 898. — Bs. As., 23|2|68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, en Expediente Nº 15.253|68 (CJE), y

CONSIDERANDO:

Que el donante es titular del dominio de una fracción de terreno de cuatro hectáreas cero ochocientos quince metros cuadrados (4 há 0815 m.2), ubicada dentro de una mayor extensión en el Departamento Iglesia, provincia de San Juan, según lo acredita la certificación de dominio del Registro General de la Propiedad, Jáchal, San Juan,

Que de acuerdo a dicho certificado, el inmueble no reconoce gravámenes;

Que el donante ha efectuado la donación lisa y llanamente sin cargo ni condición alguna al Estado Nacional Argentino;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación lisa y llana que don Martín Alfredo Quiroga Caballero, efectúa a favor del Estado Nacional Argentino, de la fracción de terreno que se determina a continuación:

Ubicación: Camino público a Buena Esperanza, Departamento Iglesia, provincia de San Juan.

Extensión: Cuatro hectáreas cero ochocientos quince metros cuadrados (4 há. 0815 m.2), afecta la forma de un polígono irregular y miden sus lados, a partir del vértice "1" rumbo SE: lado 1-2, ciento veintinueve metros veintinueve centímetros (129,29 m): lado 2-3, ciento veinte metros un centímetro (120,01 m); lado 3-4, cuarenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros

(149,94 m); rumbo SO: lado 4-5, ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros (86,78 m); rumbo NO: lado 5-6, ciento quince metros cincuenta centímetros (115,50 m); lado 6-7, ciento diecisiete metros noventa y tres centímetros (117,93 m) rumbo NE: lado 7-1, ciento setenta metros diecisiete centímetros (170.17 m), siendo sus medidas angulares las siguientes: en vértice "1": 101º 16' 30"; vértice "2": 135º 53' 40"; vértice "3": 175º 10' 10"; vértice "4": 103º 26' 30"; vértice "5": 124º 27' 40"; vértice "6": 169º 51' 10"; vértice "7": 89º 54' 00", según se indica en la copia del plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro por Expediente 17|281-A-1964.

Linderos: Al Norte camino a Malimán y río Jáchal; al Este río Jáchal y camino a Buena Esperanza y Carrizal; al Sur Benito Mercado Huerta; al Oeste camino a Colanguil, campo inculto y campos incultos de dueños desconocidos.

Corresponde: Al mencionado Martín Alfredo Quiroga Caballero, por compra que conjuntamente con otros bienes le hiciera a doña Juana Cruz Caballero de Quiroga, en fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada por ante el Notario don José María Garramuño, número cincuenta y ocho, folio ciento treinta y siete de su protocolo por ese año archivado y la que se inscribe en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan, en el tomo primero de transferencias de dominio de Iglesia, número doscientos cincuenta y siete, folio doscientos ochenta y dos, el cuatro de julio del mes y año de su otorgamiento, punto octavo de la inscripción respectiva.

Art. 2º — Remítase nota de estilo al donante, con transcripción del presente decreto, agradeciéndole la valiosa colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — Concédase en uso a título gratuito al Comando en Jefe del Ejército —Gendarmería Nacional— conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 23.354|56.

Art. 4º — Por intermedio del Comando en Jefe del Ejército —Gendarmería Nacional— se dará traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva al Comando en Jefe del Ejército (Dirección Nacional de Gendarmería), a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio R. Alsogaray. — Luis S. D'Imperio

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 1.246. — Bs. As., 8|3|68.

VISTO el Expediente Nº 37.030 (Cdo. P), Nº 95.818 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en Líneas Aéreas del Estado dependiente del Comando de Operaciones Aéreas, fue instruida una información con motivo de la detención por personal de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal del Agente 40.131 Servicios V Alejandro Lenarduzzi, por atribuírsele el delito de contrabando,

Que en las investigaciones llevadas a cabo, ha quedado debidamente acreditada la responsabilidad del mismo,

Que pasada la causa a la justicia penal, ésta aún no ha dictado sentencia,

Que tal medida no impide apreciar dentro del ámbito administrativo la responsabilidad del causante en orden a las obligaciones originadas por su calidad de Agente civil al servicio de la Institución,

Que ello permite concluir que el hecho que se le atribuye al sumariado denota en el mismo una grave falta de moral y disciplina, razón por la cual se estima que obran en las actuaciones de referencia elementos de juicio suficientes para encuadrarlo en la causal de exoneración prevista en el Artículo 90, Inciso f) del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7),

Que en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Líneas Aéreas del Estado), con retroactividad al 28 de julio de 1965, por comprendido en el Artículo 90, Inciso f) del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), el Agente Nº 40.131 Personal de Servicios Clase V, Alejandro Lenarduzzi (C. 1911, M. 1.014.200, D. M. 18, C. I. Nº 3.357.748 de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 1.234. — Bs. As., 7|3|68.

VISTO el Expediente Nº 49.428|67 y agregados del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se gestiona se conceda licencia con goce de sueldo a distintos agentes, con motivo de asistir a cursos de perfeccionamiento o desarrollar actividades médico científicas en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que en los trámites de otorgamiento y prórroga de las respectivas licencias, comprendidas en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, se han cumplimentado las disposiciones legales pertinentes;

Que los agentes contratados, doctores Julio Alberto Cichero y Egmidio Andrés Balbuena Valdez, han sido becados a fin de realizar estudios de especialización, a efectos de adquirir conocimientos de inmediata aplicación en el desempeño de sus respectivas funciones, se propicia que por no estar previsto en las normas del régimen aprobado por Decreto número 347|66, se les conceda licencia con percepción de haberes con carácter de excepción a las disposiciones normativas del mencionado decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, comprendida en las normas del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, por el período que en cada caso se indica, a los agentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que seguidamente se detallan:

Dr. Pedro Marcelo Bianchi Donaire (M. I. Nº 6.825.586, Clase 1927; C. I. Nº 3.170.674, Policía Federal), de la Dirección de Contralor Médico. Del 11 al 15 de diciembre de 1967, para asistir a las Jornadas Rioplatenses celebradas en Punta del Este, República del Uruguay.

Dr. Víctor Pérez (M. I. Nº 5.958.882, Clase 1924; C. I. Nº 5.467.440, Policía Federal), del Instituto Nacional de la Salud. Desde el 20 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 1967, para dictar conferencias en la XVII Convención Anual de la Sociedad de Gastroenterología, celebrada en la República de Colombia.

Dr. Luis Enrique Rivarola (M. I. número 3.428.103, Clase 1927; C. I. número 11.211, Policía de Catamarca), de la Delegación Sanitaria Federal, provincia de Catamarca. Desde el 5 de junio hasta el 28 de setiembre de 1967, para realizar estudios sobre Administración de Salud Pública en la Universidad de Santiago de Chile, becado por la Organización Mundial de la Salud.

Dr. Ernesto Angel Herrero (M. I. número 105.424, Clase 1911; C. I. número 1.336.813, Policía Federal), de la Dirección de Contralor Médico. Del 15 al 19 de noviembre de 1967, para asistir a las II Jornadas Australes de Pediatría en Santiago de Chile.

Dr. Juan José Báez (M. I. Nº 529.389, Clase 1909; C. I. Nº 666.544, Policía Federal), Director Interino del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos". Del 6 al 14 de diciembre de 1967, para dictar conferencias y cursos sobre Toco Ginecología y procedimientos auxiliares en diversos países americanos.

Art. 2º — Dase por prorrogada, desde el 1º de enero hasta el 29 de febrero de 1968, la licencia con goce de sueldo, con encuadre en la misma norma legal, concedida por Decretos Nros.: 4.615|66 y 7.226|67, a la agente de la Escuela Nacional de Salud Pública, Srta. Lucrecia Juana Barisich (L. C. Nº 124.563; C. I. Nº 3.073.623, Policía Federal), a efectos de completar el curso de perfeccionamiento de enfermería que realiza, becada, en Francia.

Art. 3º — Dase por concedida licencia con percepción de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 347|66, por el período que en cada caso se indica, a los agentes contratados de la citada Secretaría de Estado, que seguidamente se mencionan:

Dr. Julio Alberto Cichero (M. I. número 5.556.877, Clase 1928; C. I. número 2.477.834, Policía Federal), Coordinador General del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza. Desde el 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 1967, para efectuar estudios sobre Epidemiología y Métodos de control de la enfermedad de Chagas Mazza en las Repúblicas de Brasil, Chile y Venezuela, becado por la Organización Mundial de la Salud.

Dr. Emigdio Andrés Balbuena Valdez (C. I. Nº 148.447, Policía del Chaco), de la Delegación Sanitaria Federal, provincia del Chaco. Desde el 11 de setiembre hasta el 10 de diciembre de 1967, para asistir al Curso de Pediatría Clínica y Social en Medellín, República de Colombia, becado por la Organización Mundial de la Salud.

Art. 4º — Los agentes cuyas licencias encuadran en las disposiciones normativas del artículo 29º del Decreto número 8.567|1961, deberán permanecer prestando servicios durante el lapso mínimo de tres años, computados desde los respectivos reintegros a sus funciones.

Asimismo, todos los agentes comprendidos en el presente decreto, elevarán ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, un informe, detallado y completo, de los estudios o actividad especializada desarrollada, motivo de la licencia, dentro del plazo de sesenta días los que las hubieren finalizado y en similar lapso contado desde el reintegro los que se hallaren en uso de las mismas.

Art. 5º — Establécese que las licencias que se conceden, aparte del pago de los respectivos haberes, no originan gasto alguno por otros conceptos (pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente, etcétera).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Justicia

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 10.087 - Bs. As., 29/12/67.

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que la Secretaría de Estado de Justicia solicita autorización para celebrar nuevos contratos de locación de servicios, con los señores Enrique Zaldívar y Edgardo Augusto Scotti, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Secretaría de Estado señala que tanto el doctor Enrique Zaldívar en la ejecución de planes de reestructuración y ordenamiento de la Inspección General de Justicia, cuando el doctor Edgardo Augusto Scotti en idénticas tareas, en el Registro de la Propiedad Inmueble, han logrado en un plazo relativamente breve, un señalado éxito que permite asegurar el cumplimiento de las metas establecidas por este Poder Ejecutivo en el Plan de Ordenamiento y Transformación;

Que por tales razones, la Secretaría recurrente considera indispensable seguir contando con la colaboración de los mencionados profesionales, a fin de que en su carácter de especialistas en cada una de las tareas asignadas, continúen ejerciendo la conducción de los respectivos organismos;

Que estima también pertinente un aumento en las remuneraciones fijadas a los mencionados profesionales en los contratos ya vencidos, a fin de adecuarlos a la importancia de las tareas asignadas y a la responsabilidad personal que ellas comportan;

Que atento la finalidad que persigue la Secretaría de Estado de Justicia, teniendo en cuenta que la medida propuesta está destinada a cubrir ineludibles razones del servicio que hacen mérito para satisfacer las exigencias de la Ley 17.063, procede disponer de acuerdo a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Justicia a renovar, por el término de un año, a partir de la fecha que en cada caso se indica, los contratos de locación de servicios personales oportunamente suscriptos con los profesionales que a continuación se mencionan:

a) Doctor Enrique Zaldívar (Clase 1919, Mt. 0.418.808, C. I. Nº 1.524.312) contrato aprobado por Decreto Nº 2.518 de fecha 4 de octubre de 1966. Prórroga a partir del 1º de octubre de 1967, con una remuneración mensual de (m$n. 75.000) setenta y cinco mil pesos moneda nacional más la suma de (m$n. 75.000) setenta y cinco mil pesos moneda nacional en concepto de gastos de representación.

b) Doctor Edgardo Augusto Scotti (Clase 1917, Mt. 1.134.080, C. I. 6.098.347) contrato aprobado por Dto. Nº 2.518 de fecha 4 de octubre de 1966. Prórroga a partir del 1º de octubre de 1967, con una remuneración mensual de (m$n. 75.000) setenta y cinco mil pesos moneda nacional, más la suma de (m$n. 75.000) setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de gastos de representación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos cuya prórroga se autoriza, se atenderá con cargo a: 1, 1, 2, 13, 0, 363, 21, 2.120, 002, 010.162 y 1, 1, 2, 13, 0, 774, 21, 2.120, 002, 010.723 respectivamente, del presupuesto vigente y a la correlativa partida del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.201 - Bs. As., 7/3/68.

VISTO el presente Expediente, letra S. C., Nº 7.235, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es uno de los 18 países que componen el Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, Organismo que tiene a su cargo la administración de los intereses comunes de las naciones que integrar el Consorcio Internacional de Comunicaciones por Satélite;

Que en oportunidad de la XXX Reunión del referido Comité, se dispuso convocar a los miembros del Grupo de Coordinadores del Area del Atlántico, a una reunión a celebrarse en la ciudad de Montreal (Canadá), a partir del 12 de marzo de 1968;

Que nuestro país forma parte del mencionado Grupo de Coordinadores, el que, en la oportunidad señalada precedentemente, deberá considerar aspectos de suma importancia, entre los que se destacan los relacionados con la distribución de frecuencias en el Intelsat III; los métodos de operación de tráfico en el satélite y la revisión de los pronósticos de tráfico; los cuales revisten especial significación para los servicios que, en un futuro próximo, deberá encarar la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que teniendo en cuenta que en los eventos como el citado, deben participar funcionarios calificados por su experiencia y capacidad en las nuevas técnicas de comunicaciones por satélite, se estima que corresponde confiar la representación de nuestro país, al Ingeniero Máximo Garfinkel, funcionario de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, quien en el mes de junio de 1967, participara en la última reunión del mencionado grupo;

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno argentino, ante la reunión del Grupo de Coordinadores del Area del Atlántico, organismo del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, a realizarse en la ciudad de Montreal (Canadá), a partir del 12 de marzo de 1968, al Ingeniero Máximo Garfinkel, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Fíjase al funcionario mencionado, en concepto de viáticos, la cantidad de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en su equivalente en pesos moneda nacional, dejándose establecido que la misión que se le encomienda tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a adquirir un pasaje de ida y vuelta a Montreal (Canadá), por avión y en clase económica, para el funcionario indicado en el artículo 1º, y a hacer entrega al mismo, del importe especificado en el artículo 2º, en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el Ejercicio 1968, de la siguiente manera: Rubro I, Inciso 2, Apartado a) Partida Principal 3, Gastos de Administración y Explotación, Partida Parcial 16, Viáticos, Pasajes y Movilidad.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirá el pasaporte oficial y las credenciales respectivas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL. — Zona de actuación.

RESOL. S.E.T. Nº 102 — Bs. As., 8/3/68.

VISTO el recurso de aclaración interpuesto a fojas 52 del Expediente número 431.235/66 por la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines respecto de la Resolución S. Nº 458/67,

CONSIDERANDO:

Que el citado pronunciamiento ratifica la Resolución M. Nº 832/60 en cuanto declara especialmente que los obreros que trabajan en los depósitos de Papel de la firma Grafex S. A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera, deben ser representados por el "Sindicato Obrero de la Industria del Papel", y que el resto del personal debe ser representado por la "Federación Gráfica Bonaerense";

Que al otorgar la resolución de que se trata parte de la representatividad cuestionada al "Sindicato Obrero de la Industria del Papel" es indudable que se están limitando los efectos de la decisión, a la zona de actuación de la citada entidad sindical;

Que por otra parte las actuaciones que concluyeron con la resolución en recurso de aclaratoria, fueron promovidas y sustanciadas en relación con una reclamación formulada por la mencionada organización gremial de la Capital Federal y dirigida a precisar el encuadramiento sindical y convencional de un sector de trabajadores que prestan servicios en un establecimiento que la firma Grafex S.A. posee en la zona de actuación del sindicato reclamante;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Aclarar que los efectos de la Resolución S. Nº 458/67 deben limitarse, de acuerdo con lo establecido en su artículo 1º, a la zona de actuación del "Sindicato Obrero de la Industria del Papel" de la Capital Federal.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Estampillas de identificación para válvulas electrónicas.

RESOLUCION Nº 2.166 - Bs. As., 13|3|68.

VISTO: El Expediente Nº 424.271/68, y

CONSIDERANDO:

Que en el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fojas 41, se aconseja la anulación de las estampillas de tipificación de mercaderías que fueran entregadas por el Departamento Inspección de la Aduana de la Capital, correspondientes al pedido oportunamente formulado por Alfredo Cura en representación de la firma "Galaxia S.C.A.", así como también el secuestro de las mercaderías en plaza que ostenten adheridas las mismas.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Anular la validez de las estampillas de identificación de mercaderías afectadas al régimen de identificación a que se refiere el artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y reglamentada por el Decreto - Ley 4.531, de acuerdo al siguiente detalle: Estampillas de color verde para identificación de válvulas electrónicas con inscripción "Válvula" que llevan números 5.574.854 al 5.974.853.

2º — Las mercaderías que se encuentren en plaza ostentando adheridas las estampillas de identificación cuya numeración se detalla en el punto anterior y que fueran entregadas por el Departamento Inspección de Aduana de la Capital del día 28 de febrero del corriente año al amparo de la Declaración Jurada Nº 688 serán consideradas en infracción y en consecuencia se procederá a su inmediato secuestro, haciéndose pasibles quienes las detentan por cualquier concepto, a las penalidades que en orden a su respectiva participación les correspondan, en los delitos que actualmente se investigan en sede judicial de acuerdo a la denuncia formulada por esta Intervención.

3º — Los tenedores de las estampillas que por esta Resolución se anulan y que las detenten por cualquier concepto, deben de inmediato poner el hecho en conocimiento de la Aduana o Receptoría, oficina de la Direccion General de Impositiva o de la fuerza de seguridad más próxima y proceder a su entrega inmediatamente.

4º — Toda persona que tenga conocimiento de la existencia de mercaderías identificadas con las estampillas anuladas, debe denunciar de inmediato tal circunstancia a las Dependencias señaladas en el punto anterior.

5º — Publíquese en el Boletín Oficial y por Circular General. Tomen nota la Dirección de Inspección General y Fiscalía y los Departamentos de Inspección de Aduana de la Capital, Contencioso de Aduana de la Capital y Dirección de Asuntos Legales. Remítase copia de la presente a la Policía Federal, Policías Provinciales, a cuyo efecto se requerirá la colaboración a la Dirección de Coordinación Policial del Ministerio del Interior, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y a las agrupaciones C.A.C.I.A.R.T.A., A.F.A.R.T.E., C.A.E.M.A. y C.A.D.I.E., para que pongan en conocimiento de sus afiliados esta Resolución.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Reglaméntase el artículo 36 de la Ley 17.594, relacionado con contratos sin fondos de ahorro.

RESOL. GRAL. Nº 6 — Bs. As., 20/3/68.

VISTO el artículo 36º de la Ley número 17.594, relacionado con los contratos de ahorro y préstamo, que a la fecha de promulgación de la ley no cuenten con fondos de ahorro y no hayan ingresado cuota en los últimos doce meses, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario determinar las condiciones en que los suscriptores de dichos contratos puedan optar por contratos de los nuevos planes acreditándoseles el monto que hubieran abonado en concepto de derecho de ingreso;

Que de esta manera se permitiría a dichos suscriptores ejercitar el derecho que la disposición legal les acuerda;

Que, por otra parte, estos nuevos contratos deben estar incluidos dentro del cupo de producción que se fije a cada empresa;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Los contratos que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 36º de la Ley Nº 17.594 y cuyos titulares decidan optar por la suscripción de contratos de los nuevos planes, deberán ser considerados dentro del cupo de producción mensual que tenga asignado cada entidad.

Art. 2º — Las entidades incluirán en sus planes operativos (Resolución General Nº 7/67), los contratos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a las entidades, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Cuenta en que las entidades autorizadas deberán depositar el 5% del capital suscripto.

RESOL. GRAL. Nº 7 — Bs. As., 20|3|68.

VISTO lo dispuesto en el artículo 15º, inciso e) de la Ley Nº 17.594,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Dentro de los treinta (30) días de publicación en el Boletín Oficial, las entidades autorizadas por la Caja Federal para actuar en el sistema de ahorro y préstamo para la vivienda, deberán depositar el 5% del capital suscripto en la cuenta Nº 6712/2 "Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda—Artículo 15º de la Ley Nº 17.594", del Banco de la Nación Argentina - Casa Central.

Art. 2º — Los impuesto resultantes de lo dispuesto en el artículo anterior quedarán depositados por cuenta de cada una de las entidades en la Caja Federal y a los fines instituidos por la Ley número 17.594.

Art. 3º — La Gerencia de Créditos establecerá la tasa de interés que corresponda acreditar por estos depósitos a las empresas que han recibido préstamo de la Caja Federal, en concordancia con el Art. 15º, inciso e) de la Ley 17.594.

Para aquellas entidades que a la fecha no hayan recibido préstamo se acreditará el interés que resulte de aplicar la mayor tasa que pague la Caja Federal por dicho concepto.

Art. 4º — La Gerencia de Créditos y el Departamento de Administración arbitrarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

SUSTITUTIVO DEL GRAVAMEN A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES. — Régimen de anticipos.

RES. GRAL. Nº 1.212 (I. S. G. T. G. B.)

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968.

VISTO las disposiciones fijadas por la Resolución General Nº 965 (I. S. G. T. G. B.) y punto 2º de la Resolución General Nº 925 (Vs.), relativas a la forma y monto como debe ingresarse el anticipo de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el sistema por ellas implantado, asimilándolo al establecido para el impuesto a los réditos;

Que en tal sentido procede elevar del cincuenta por ciento (50%) al setenta y cinco por ciento (75%) el pago a cuenta establecido por la Resolución General número 965 (I. S. G. T. G. B.) y fraccionarlo en tres (3) anticipos del veinticinco por ciento (25%) cada uno, con vencimientos escalonados, procurando evitar distorsiones en las finanzas de las fuentes productoras;

Que con ello, a la par que se facilitará el ingreso por parte de los contribuyentes, se obtendrá una mejor distribución de la carga anual que origina el pago del referido tributo;

Que, asimismo, se juzga oportuno, en concordancia con el propósito expuesto, aumentar los mínimos a partir de los cuales serán exigibles los ingresos a cuenta;

Que se considera conveniente establecer que los precitados mínimos, en cuanto se trate de sociedades en comandita por acciones, sean considerados separadamente para la parte comanditaria y la parte solidaria, atento la discriminación entre los respectivos responsables, que surge del propio decreto reglamentario;

Que sobre la procedencia de la exención parcial o total de abonar los anticipos comprendidos en el régimen, se estima pertinente tomar como base el importe del impuesto determinado para el ejercicio anterior, siguiendo las reglas generales que rigen en materia de anticipos en el impuesto a los réditos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar las normas respectivas, estableciendo los responsables obligados y las consiguientes exenciones, en su caso;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 8º y 28 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Todas las personas y entidades comprendidas en el artículo 1º del decreto reglamentario de la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, deberán ingresar en el curso del período fiscal tres (3) anticipos en concepto de pagos a cuenta del gravamen que en definitiva les corresponda abonar al término de aquél.

2º — Cada anticipo será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del impuesto correspondiente al período fiscal anterior. No procederá su ingreso cuando el importe resultante para cada anticipo sea igual o inferior a m$n. 15.000.

Tratándose de sociedades en comandita por acciones, el límite de m$n. 15.000 precitado será considerado separadamente para la parte comanditaria y la parte solidaria.

3º — Los contribuyentes que tuvieren saldo de impuesto a su favor, emergente de sus declaraciones juradas presentadas por el ejercicio anterior, podrán imputar dicho saldo totalmente contra el primer anticipo, y, de existir remanente, contra el segundo y tercero, respectivamente.

4º — La exención de la obligación de ingresar anticipos será otorgada para el tercer anticipo, segundo y tercer anticipos conjuntamente, o para la totalidad de ellos, cuando el contribuyente demuestre que el impuesto por el ejercicio en curso será presumiblemente inferior al del ejercicio anterior en más de un 25%, 50% o 75%, respectivamente.

La solicitud pertinente deberá ser presentada con una anticipación de no menos de quince (15) días hábiles a la fecha del vencimiento del tercero, segundo o primer anticipo, de conformidad con el alcance de la exención que se solicite.

5º — Fíjase como vencimiento del plazo para el ingreso del primero, segundo y tercer anticipo el día 15 inmediato posterior a aquel en que se cumplan los seis, ocho y diez meses, contados desde la fecha de iniciación del ejercicio fiscal por el cual se abonan.

6º — El ingreso de los anticipos deberá efectuarse en la forma establecida en las Resoluciones Generales Nros. 981 y 1.076.

7º — Las normas de la presente resolución serán de aplicación para todos los ejercicios comerciales que se inicien a partir del 1º de enero de 1968, inclusive.

8º — Las disposiciones de la Resolución General Nº 965 (I. S. G. T. G. B.) y del punto 2º de la Resolución General Nº 925 (Vs.), mantendrán su vigencia para el ingreso de los anticipos que les corresponda a los contribuyentes cuyo ejercicio comercial se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive.

9º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

EDUCACION TECNICA. — Régimen de anticipos.

RESOLUCION GRAL. Nº 1.213 (E. T.)

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968.

VISTO las disposiciones fijadas por las Resoluciones Generales Nros. 61 (A) y 1.012 (E. T.), relativas a la forma y monto como debe ingresarse el anticipo de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el sistema vigente por ellas establecido, siguiendo los lineamientos que informan las Resoluciones Generales Nros. 1.194 (R) y 1.195 (E);

Que en tal sentido procede elevar del cincuenta por ciento (50%) al setenta y cinco por ciento (75%) el pago a cuenta establecido por la Resolución General Nº 61 (A) y fraccionarlo en tres anticipos del veinticinco por ciento (25%) cada uno;

Que con ello, a la par que se facilitará el ingreso por parte de los contribuyentes se obtendrá una mejor distribución de la carga anual que origina el pago del referido tributo;

Que asimismo se considera oportuno, en concordancia con el propósito expuesto, aumentar los mínimos a partir de los cuales serán exigibles los ingresos y fijar las fechas de vencimiento escalonadamente, para minimizar la interferencia en el presupuesto financiero de las fuentes productoras;

Que consiguientemente corresponde dictar las normas respectivas, determinando los responsables obligados y las consiguientes exenciones, en su caso, sobre la base del monto del gravamen del período anterior;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 28 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los responsables del impuesto para educación técnica, de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, deberán ingresar en el curso del año calendario tres (3) anticipos, en concepto de pagos a cuenta del gravamen que en definitiva les corresponda abonar al término de aquél.

2º — Cada anticipo será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del impuesto correspondiente al año anterior. No procederá su ingreso cuando el importe resultante para cada anticipo sea igual o inferior a m$n. 15.000.

3º — Fíjanse los días 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de cada año como fechas de vencimiento para el pago del primero, segundo y tercer anticipo, respectivamente.

4º — Los contribuyentes que tuvieren saldo del impuesto a su favor, emergente de sus declaraciones juradas presentadas por el año anterior, podrán imputar dicho saldo totalmente contra el primer anticipo, y, de existir remanente, contra el segundo y tercero, respectivamente.

5º — La exención de la obligación de ingresar anticipos será otorgada para el tercer anticipo, segundo y tercer anticipo conjuntamente, o para la totalidad de ellos, cuando el contribuyente demuestre que el impuesto por el año en curso será presumiblemente inferior al del año anterior en más de un 25%, 50% o 75%, respectivamente.

La solicitud pertinente deberá ser presentada con una anticipación de no menos de quince (15) días hábiles a la fecha del vencimiento del tercero, segundo o primer anticipo, de conformidad con el alcance de la exención que se solicite.

6º — El ingreso de los anticipos deberá efectuarse en la forma establecida en las Resoluciones Generales Nros. 981 y 1.076.

7º — Deróganse los puntos 2º, 3º y 4º de la Resolución General Nº 61 (A), las Resoluciones Generales Nros. 184 (A), 1.012 (E. T.) y toda otra disposición que se oponga a la presente.

8º Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Kamome Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968.

VISTO: El informe que antecede del Departamento Contable General (Registros y Ficheros),

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad "Kamome Argentina

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por celebrar la asamblea que consideró los ejercicios económicos de los años 1966 y 1966 fuera del plazo establecido por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º — Comuníquese por certificado con aviso de retorno; vencido el plazo de 10 días que se le acuerda para cumplir con lo establecido anteriormente, vuelva a despacho. Tómese nota.

Enrique Zaldívar.

$ 760.— e.27|3 Nº 61.859 v.27|3|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA

Avisa que sus oficinas, funcionan en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 501, 6º y 7º piso, Capital Federal.

Teléfonos: Conmutador 30-0044, 30-8834, 33-9630, 34-0956, 34-5087.

e.25|3-Nº 1.445-v.27|3|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS (Decreto 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A-07.0.0114.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión: Total m$n. 126.000.000.— Radicación u$s 100.000.—

Localización de la planta: Ramallo (Pcia. de Bs. As.)

Bienes a producir: Resina de intercambio iónico catiónica.

Capacidad a instalar: 290 Ton|año.

Iniciación de actividades: 1968.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos

e.25|3-Nº 1.450-v.27|3|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS (Decreto 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.09.0.0113.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión: u$s. 630.000 - (Alternativa u$s 1.130.000).

Localización de la planta: Gran Buenos Aires o Córdoba.

Bienes a producir: Trépanos para roca destinados a la perforación de pozos de Petróleo.

Capacidad a instalar: 500 unidades mensuales

Iniciación de actividades: Dentro de los 12 meses de la fecha de autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos

e 25|3-Nº 1.451-v.27|3|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 (Vto. 15|8|67) de v$n. 3.500, Nº 17.211 y Nº 11 (Vto. 15|2|68) de v$n. 3.500 c|u. Nros. 15.807; 16.132; 17.211|212; 19.369; 21.008; 30.928; 43 318; 43.403; 43.737; 43.762|763; 43.936|938 y 45.876|879, y de v$n. 17.500 c|u. Nros. 3.060 y 7.642 del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 olo, 1962". — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968.

$ 13.640 — e.25|3-Nº 61.251-v.9|5|68

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO VERANO LOPEZ para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal Nº 100 de 1966, la suma de novecientos setenta y cinco mil sesenta y dos pesos moneda nacional (pesos 975.062 m|n.) con más las sumas de dos mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.040), por la publicación de edictos, y de la que resultare del presente, importe cuyo pago se le reclama en virtud de lo dispuesto en la Resolución 3.677 de fecha 26 de diciembre de 1967 previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.25|3-Nº 1.461-v.27|3|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Expte. 2295-Prov.-1968

La Institución necesita proveer un cargo de Conductor de Equipos, Máquinas y|o Calderas en el Distrito Villa Dolores (Córdoba).

Sueldo para aspirante externo: pesos 24.780 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título expedido por escuelas de capacitación obrera en las especialidades mecánica o eléctrica. Si se estima conveniente los postulantes serán sometidos a una prueba de suficiencia.

Bases y presentación con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo presentación: 17 de abril de 1968.

e.27|3 Nº 1.492 v.29|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Expte.: 5037-Prov.-1968

La Institución necesita proveer un cargo de Auxiliar en Delegación Comercial en el Distrito San Fernando (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 17 abril 1968.

e.27|3 Nº 1.493 v.29|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Expte. 42.180-Prov.-1967

La Institución necesita proveer un cargo de Inspector de Provisión de Agua de Primera en el Distrito Córdoba.

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.504 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo presentación: 17 abril 1968.

e.27|3 Nº 1.494 v.29|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Expte. 5482-Prov.-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar, en el Distrito Río Cuarto, un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores: cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito Río Cuarto, Avda. Alberdi 662, de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 Capital Federal, o en el aludido Distrito.

Plazo presentación: 17 abril 1968.

e.27|3 Nº 1.495 v.29|3|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.185-Prov. 1967

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Oficina Obras Domiciliarias del Distrito Córdoba.

Sueldo para aspirante externo con familia tipo: Con título de ingeniero o arquitecto: $ 54.152; Con título de agrimensor: $ 49.152; Con título de maestro mayor de obras: $ 48.133, más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero, arquitecto, agrimensor o maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en la Dirección de Explotación Interior, Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Consultas telefónicas: Distrito Córdoba 5041 al 5044 Dirección de Exp. Interior: 42-0051|61, Int. 319, Cap. Fed. Departamento de Personal 46-6843, Capital Federal.

Plazo presentación: 15 abril de 1968.

e.25|3-Nº 1.443-v.27|3|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA Nº 1361

Expediente Nº 1149-68

"Venta de Cables de Repuesto del Cable Carril".

Apertura: El día 4 de abril de 1968, a las 16.30 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Pliegos e Informes: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.27|3 Nº 1.478 v.28|3|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 57-P|68 para la adquisición de motobombas centrífugas, motores eléctricos, 1 interruptor horario, 1 guinche y 1 aparejo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capial Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 2 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968.

e.27|3 Nº 1.497 v.28|3|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA Expte. Nº 148-F-68

Llámase a Licitación Pública para la venta de 40.000 kgs. de chicharrón molido embolsado con proteínas 50-55.

Apertura: 8 de abril de 1968, a las diez horas.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

e.28|3 Nº 1.479 v.29|3|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 máquinas de sumar.

Apertura: 26|4|68 a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma.

Valor: m$n. 10.000.

e.27|3 Nº 1.480 v.5|4|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION Expte. Nº 335.409|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Apertura el 4|4|68, a las 14.30 horas. Cuatro máquinas contadores de billetes de Banco.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Capital Federal, Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.28|3 Nº 1.481 v.28|3|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION Expte. Nº 335.430|68

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Apertura el 4|4|68, a las 14 horas. 1 máquina rectificadora y pulidora de cilindros para huecograbado.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Capital Federal, Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.27|3 Nº 1.482 v.28|3|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 807-0, hasta el día 16 de abril de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de una usina central térmica y reacondicionamiento del equipo de esterilización central, del Hospital "Domingo Funes" del Instituto Tisiológico de Punilla en Bialet Masse, Provincia de Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 9.500.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 95.000,00 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 1.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal. — Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.27|3 Nº 1.483 v.29|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.312, para la adquisición de Repuestos p|camioneta y camión Dodge Mod. 1961|64, $ 2.413.050. — Presentación propuestas: 5 de abril, a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|3 Nº 1.484 v.28|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.311, para la adquisición de bulones para motoniveladoras varias, $ 3.000.000. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.485 v.28|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R.8, tr.: Pilar- San Antonio de Areco, Km. 53.8-57,8 (ensanches y carpeta de desgaste), en la Pcia. de Buenos Aires. 2º Llamado, $ 197.699.670. Depósito de garantía: $ 1.976.997. Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.486 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de la R.1, tr.: Gutiérrez-La Plata, Sec. Km. 37.200, Km. 55.400 (restitución de gálibo y carpeta de desgaste con mezcla concreto asfáltico) en la Pcia. de Buenos Aires. $ 152.541.700. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 1.525.417.

e.27|3 Nº 1.487 v.18|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Ingeniero Silveyra - Chacabuco, Sec. Km 198,808 - Km. 218,000 (construc. carpeta de desgaste con mezcla tipo concreto asfáltico) en la Pcia de Buenos Aires. pesos 57.386.220. Depósito de garantía: $ 573.863. — Presentación propuestas: 24 de abril, a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.488 v.18|4|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|68, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día diez de abril de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de ochenta (80) baterías de diversos tipos. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.27|3. — Nº 1.489 v.28|3|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

Expte. OC.99|68 Ax.10

Venta de 130 mts. de cinta transportadora, de 5 telas, tipo Dumofer, depositada en Estac. Retiro Norte, galpón Lotes, Puerta Nº 12 de este FC., de acuerdo detalle de pliego de Licitación Privada Nº 18.935|68. — Apertura: 5 de abril 1968, a las 16 horas. — Consulta y retiro de pliego, en Oficina Licitaciones - Local 35 - Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.27|3. — Nº 1.498 v.2|4|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

LICITACIONES PUBLICAS

10|IV|68. Nº 21|68, a las 14 horas: por Materiales refractarios. — 10|IV|68. Nº 6|68, a las 10 horas: por Fluoruro de calcio. — 17|IV|68. Nº 13|68, a las 10 horas; por Bulones de acero. — 17|IV|68. Nº 14|68, a las 11 horas; por Rodamientos.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires — Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.27|3. — Nº 1.496 v.28|3|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SUBSECRETARIA

Expediente Nº 10.185|68

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68, para el día 16 del mes de abril de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de máquinas de escribir eléctricas, con destino a la Subsecretaría y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192 - 4º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — El Director Gral. de Administración.

e.27|3. — Nº 1.492 v.5|4|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril próximo, a las 14 horas, para el servicio de limpieza de cristales en el Departamento de Ventas y Sucursal Nº 10.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.27|3. — Nº 1.491 v.2|4|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 19 de abril de 1968

Nº 8 - Expediente Nº 80.121 "Cromatógrafo de Gases, Integrador Digital, Registrador", Hora 10 (diez).

Nº 9 - Expediente Nº 80.097 "Lamiñadora Dúo, Cojinetes a Rodillo". Hora 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. — Sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.26|3-Nº 1.462-v.27|3|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llmase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día 16 de abril de 1968, a las 11 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la remodelación del local de Farmacia del Subsuelo del Hospital Policial Bartolomé Churruca, ubicado en la calle Uspallata 3400 de la Capital Federal. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Charcas 2850. — Para pliegos e informes, dirigirse a Asesoría Técnica, Sarmiento 3669, piso 1º, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$ 1.200.— e.22|3-Nº 60.417-v.4|4|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 21 de marzo de 1968, para resolver la adquisición de máquinas de contabilidad de escribir, de sumar, de calcular, mimeógrafos, rotuladoras y máquinas numeradoras, con destino a dependencias y establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de abril de 1968 a las 15 horas en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 21|3 — Nº 1 390 — v. 1º|4|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 21 de marzo de 1968, para resolver la adquisición de mapas e ilustraciones, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de abril de 1968 a las 1530 horas en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 21|3 — Nº 1.391 — v. 1º|4|68

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2-STA|68, para adjudicar la obra: Construcción de edificio para servicios administrativos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el terreno existente entre los inmuebles sitos en la Avenida Las Heras Nº 2545 y 2585, Capital Federal, por el sistema de Ajuste Alzado. — Presupuesto Oficial: $ 55.000.000. — Valor de los pliegos: $ 5.000.

Fecha de apertura de las propuestas, el 16 de abril de 1968, a las 16 horas, en la Secretaría Técnico Administrativa de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, sita en Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, T. E. 42-7908 y 42-7754, en donde se puede adquirir y|o consultar los pliegos.

e. 12|3. — Nº 1.174 v.1º|4|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

La Universidad Nacional de Tucumán llama a concurso de interesados para tomar los servicios de un Despachante de Aduana ante la Aduana de la Capital Federal.

Los interesados deberán dirigir la propuesta a Dirección General de Administración. U.N.T., Ayacucho 482, 2º piso, Casilla de Correo 369, San Miguel de Tucumán, hasta el 5 de abril de 1968, a horas 11.

e.26|3-Nº 1.471-v.4|4|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 112.483-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Filosofía y Letras. Terminación Cuerpo Central. — Presupuesto Oficial m$n. 130.000 000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, Avda. del Libertador s|n., Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas en el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 13.000

e.15|3 Nº 1.272 v.4|4|68

Secretaría de Justicia

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 10|68 para el día 1º de abril de 1968, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de carpetas de cartón.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.26|3-Nº 1.477-v.27|3|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27|968

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de abril de 1968, a las 16.00, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968.

e.26|3-Nº 1.463-v.27|3|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 25—P|68. Vencimiento: 24 de abril de 1968, a las 10 hs. Por la provisión de accesorios de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención de 8 a 17 horas.

e.22|3. Nº 1.414. v.4|4|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 35—P|68. Vencimiento: 19|4|68, a las 9 horas. Por los trabajos de instalación de un conmutador tipo "2003" de 20 posiciones y gabinete de cables con posición auxiliar combinado para L. D. y S. E. con todos sus equipos asociados en la Central Rafaela L. D. sita en la calle San Martín esq. Güemes, ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Monto estimado m$n 14.200.00.—. Valor del pliego m$n. 2.000.—.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital, o en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último, donde además se podrá retirar la documentación de referencia, siendo el horario de atención al público de 8 a 12 horas y de 7.30 a 13.30 horas, respectivamente. (Destácase que a partir del 1|4|68 dichos horarios serán de 12 a 16 horas y de 12.30 a 18.30 hs.).

Los Pliegos de Condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales, sitas en: Rafaela, San Martín 399, Pcia. de Santa Fe y Mendoza 2430, piso 1º, Ciudad de Santa Fe, respectivamente.

e.22|3. Nº 1.416. v.28|3|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 32—P|68. Vencimiento: 24 de abril de 1968, a las 9 horas. Por la provisión de anclas, bulones, conectores, estribos, tirafondos, tuercas, etc.

Pliegos de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. Horario de atención de 8 a 17 horas.

e.22|3. Nº 1.415. v.4|4|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 645

Actuación Nº 268.022|68

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1968, a las 10, para la venta de automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias - Intendencia, Las Cabañas y Los Reseros - Villa Udaondo, Castelar, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.25|3-Nº 1.431-v.27|3|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56-P|68 para la adquisición de quince balanzas analíticas, con sistema de pesada por sustitución, dos cuchillas y un plato, Mettler, modelo H 23 o similar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 1º de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: m$n. 2.000.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968.

e.26 3-Nº 1.464-v.27|3|68

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 50

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 15 de abril de 1968, a las 11 horas, para la adquisición de campos para colonizar, con aptitud agrícola o agrícola-ganadera, ubicados en:

Provincia de Santa Fe: Departamento San Cristóbal y parte oeste de 9 de Julio. Superficie mínima 7.000 Ha. por campo.

Provincia de Santiago del Estero: Parte este de los Departamentos de Gral. Taboada, Gral. Belgrano, Aguirre y Rivadavia, hasta una distancia de 50 km. del límite con la provincia de Santa Fe. Superficie mínima 7.000 Ha. por campo.

Provincia de Entre Ríos: Departamentos de La Paz, Federación, Feliciano, Concordia y Villaguay. Superficie mínima 7.000 Ha. por campo.

Provincia de Corrientes: Departamentos de Monte Caseros, Curuzú-Cuatiá, Paso de los Libres y Mercedes. Superficie mínima por campo 7.000 Ha.

Provincia de La Pampa: Departamentos de Realicó, Chapalcofú, Trenel, Maracó, Quemú-Quemú, Catriló, Atreucó y Guatraché. Superficie mínima 7.000 Ha.

Provincia de Río Negro: Areas bajo riego del Río Negro, ubicadas en los Departamentos de Avellaneda, Pichi-Mahuida y Conesa. Superficie mínima por campo: 1.800 Ha.

Condiciones de pago: Contado. 10 o|o a la firma del boleto de compra-venta. El saldo en el acto de la escrituración.

Los Pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano Nº 845, Capital Federal.

e.22|3. Nº 1.417. v.2|4|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1.358

Expediente Nº 4.218|67

Otorgamiento permisos precarios de ocupación en jurisdicción de los Parques Nacionales de Nahuel Huapi, Lanín, Los Alerces, con destino a la construcción de auto-campings.

Apertura: El día 15 de abril de 1968, a las 15 horas, en la Dirección de Contaduría, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y simultáneamente en las Intendencias de los expresados Parques Nacionales

Pliegos e informes: Al precio de $ 1.000 m|n. en las citadas direcciones.

Director Contaduría.

e.25|3-Nº 1.457-v.27|3|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 689-68

Licitación Pública Nº 1.359. Otorgamiento permisos precarios de ocupación en jurisdicción del Parque Nacional del Iguazú, con destino a la construcción de auto-camping.

Apertura: El día 15 de abril de 1968, a las 16.30 horas, en la Dirección de Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y simultáneamente en la Intendencia del expresado Parque Nacional. Pliegos e informes: Al precio de $ 1.000 m|n., en las citadas direcciones. — El Director de Contaduría.

e.22|3 Nº 1.419 v.27|3|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expte. Nº 5.868|67

Llámase a Lic. Pública Nº 1.360: "Trabajos mejoramiento y reconstrucción (ensanche, rectificaciones, enripiados, etc.) del camino acceso ventisqueros del Tronador, último tramo comprendido entre dichos ventisqueros y empalme ruta 254. Longitud: 34 km. En jurisdicción Parque Nacional Nahuel Huapi, Río Negro. Apertura propuestas: Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el 22 de abril de 1968, a las 16 horas. Presupuesto oficial estimativo: $ 100.000.000. Garantía presentación: 1 % del presupuesto oficial estimativo. Valor pliegos y retiro de los mismos: En Santa Fe 690, Capital y en la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapi (San Carlos Bariloche), el precio de $ 5.000 m n. — Director contaduría.

e.18|3-Nº 1.340-v.29|3|68

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 06|968

Apertura: 4 de abril de 1968, a las 16 horas. "Impresión formularios varios".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.26|3-Nº 1.465-v.27|3|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 1.000 máquinas de escribir.

Apertura: 24|4|68, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración - División Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er piso - Local 310 - Capital.

Pliegos en la misma. Valor: m$n 10.000.

e.25|3-Nº 1.433-v.3|4|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 35.000.000 de cheques. — Apertura: 18|4|68, a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración - Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso. - Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 10.000.

e.19|3-Nº 1.326-v.28|3|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario. Apertura: 17|4|68, a las 14 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración —Div. Compras — Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 10.000.—.

e.18|3 Nº 1.299 v.27|3|68

Secretaría de Industria y Comercio

PETROQUIMICA E.N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública P-967 para la adquisición de Bolsas de papel para Cemento.

Apertura: 10|4|68, a las 15 horas.

Consultas y pliegos de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, a Av. Julio A. Roca 651 - 7 P. - Departamento de Compras.

e.25|3-Nº 1.458-v.5|4|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación.

5 de abril de 1968:

L. Pública Nº 37|68: hora 12,00. — Transporte de una Central Turbogas Fiat TG-2, desde la Ciudad de Tucumán hasta la Ciudad de Salta.

L. Pública Nº 38|68: hora 12,30. — Equipo de protección contra incendio.

15 de abril de 1968:

L. Pública Nº 39|68: hora 12.00. — Máquinas perforadoras horizontales para ejecutar túneles en cruces de calles.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras - Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|3-Nº 1.466-v.27|3|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 267|67 - Adq.: Provisión y Montaje del Sistema Telefónico Nor-Este en las Provincias del Chaco y Corrientes.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 22 de abril de 1968, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 267|67.

e.26|3 Nº 1.467 v.4|4|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 36|68, a realizarse el día 9 de abril de 1968, a las 12 horas, para la venta de un turbo-grupo Westinghouse con su caldera, equipos auxiliares e instalaciones eléctricas y un galpón de estructura metálica.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras - Licitaciones - Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.21|3 Nº 1.396 v.1º|4|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.132: Adq. formularios varios. Apert. 10|4|68, 10 hs.

7.140: Aros para compresor de aire WA-100. Apert. 19|4|68. 11 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e. 25|3 — Nº 1.446 — v. 29|3|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.135: Limpieza, mantenimiento edificio Plta., compresora Garayalde, Chubut. Apert. 19|4|68. 10 hs.

7.136: Contratación camión 2tn. y camión cisterna 6.000 a 8.000 lts. para Pico Truncado.

7.137: Contratación pick-up doble cabina para Pico Truncado. Apert. 17|4|68. 9 horas.

7.138: Contratación pick-up, servicios Com. Rivadavia, C. Seco, Pico Truncado. Apert. 17|4|68, 13 hs.

7.139: Contratación pick-ups. servicios C. Seco. Pico Truncado. Apert. 18|4|68, 10 hs.

7.141: Contratación vehículo tipo rural, servicios Com. Rivadavia, Pico Truncado. Apert. 23|4|68. 11 hs.

7.142: Adq. medidores inferenciales de caudal para gas natural. Apert. 23|4|68, 11 horas.

Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e. 25|3 — Nº 1.447 — v. 5|4|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 7.101: Remodelación edificio en Capital Federal, prorrogada para el 15|4|68, a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.21|3 Nº 1.408 v.3|4|68

GAS DEL ESTADO

7.133: Trabajos mantenimiento limpieza Plantas Compresoras en Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz, por 6 meses con opción a 6 meses más. — Apertura: 17|4|68, a las 10 horas.

7.134: Limpieza 6 edificios, recolección residuos calles Barrio viviendas en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz), por 6 meses con opción a 6 meses más. — Apertura: 17|4|68, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.21|3 Nº 1.404 v.3|4|68

GAS DEL ESTADO

7.129: Adq. repuestos grúa trackson. Apert. 16|4|68, 10 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.19|3 Nº 1.316 v.29|3|68

GAS DEL ESTADO

7.125: Adq. Papel blanco continuo. — Apertura: 8|4|68, 11 horas.

7.127: Contratación mano de obra, provisión algunos materiales ejecución 10.000, derivaciones domiciliarias en Capital Federal, Partidos Gran Buenos Aires. — Apert.: 2|4|68, 10 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, 7 a 14 horas.

e.14|3 Nº 1.204 v.27|3|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas, para el día 15 de abril de 1968, a las 15 horas: Nº 18|68 asignación y distribución de facilidades y espacio para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos; a las 15.15 horas: Nº 20|68 zorras pesadas a motor, y a las 15,30 horas Nº 23|68 cambio e instalación del equipamiento radioeléctrico de la Empresa. Para el día 30 de abril de 1968, a las 15 horas: Nº 19|68. materiales para instrumental y sistema de regulación de calderas Skoda de vapor, y a las 15,15 horas: Nº 21|68: detonadores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 25|3 — Nº 1.459 - v. 5|4|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 por Pino Paraná o Brasil o Curiy, araucaria angustifolia o lenga. — Apertura de las propuestas, el día 5 de abril de 1968, a las 15 horas, en forma simultánea en esta Sede Central. — Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal - y en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.

e.19|3-Nº 1.341-v.1º|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

125|68. — Grúas autotransportables. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.

e.20|3 Nº 1.385 v.2|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

110|68. — Repuestos para bombas G. Denver. — Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1968, a las 10 horas.

116|68. — Provisión de caños para el Oleoducto Challacó - P. Rosales. — Fecha de apertura para el día 17 de abril de 1968, a las 10 horas. — Precio del Pliego: m$n. 20.000.

121|68. — Cañería de revestimiento. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal. Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º p., Of. 716).

e.15|3 Nº 1.290 v.28|3|68

Secretaría de Obras Públicas

DIVISION LICITACIONES Y CONTRATOS

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 60, tr: Alto El Bordo - Chumbicha. Sec: Km. 1.014 - Km. 1.114 (sellado bituminoso en tramo deteriorado) en la provincia de Catamarca - 2º llamado - $ 34.418.260.— Depósito de garantía: $ 344.183.— Presentación propuestas: 15 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3-Nº 1.125-v.28|3|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 806-0, hasta el día 9 de abril de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de una central telefónica automática y renovación parcial y ampliación de la red existente en el edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Obras Públicas, sita en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 80.954.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 809.540.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal. — Precio documentación: $ 4.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3 Nº 1.147 v.29|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5.143|1968

Compuertas de fundición de hierro. — 9|4|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.26|3 Nº 1.468 v.27|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.717, hasta el día 5 de abril de 1968, a las 15 horas para la adquisición de: Tapas para horno eléctrico, de piezas superrefractarias de alta alumina (clu 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26|3 Nº 1.472 v.27|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.715, hasta el día 30 de abril de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de: Ecosondas p|relevamientos c|registro de perfiles y distancia recorrida, "Echolog 672" o similar (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26|3 Nº 1.478 v.27|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.715, hasta el día 1º de abril de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Cuero de Buey para uso hidráulico (c|u. 400).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.26|3 Nº 1.474 v.27|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 320/68, hasta el día 22 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de maquinarias, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos, e instalaciones mecánicas y eléctricas —correo neumático— en el Puerto Rosario, Unidad XIII, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) y Departamento Distrito Zona Norte (edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Provincia de Santa Fe). Pliego $ 30.000 m|n. Presupuesto oficial, pesos 846.402.900 m|n. Importe de garantía: $ 8.464.029 m|n.

e.22|3 Nº 1.420 v.15|4|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 319/68, hasta el día 2 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 4.000 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 21.400.000 m|n. Importe de la garantía $ 214.000 m|n.

e.18|3 Nº 1.302 v.29|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 318/68, hasta el día 17 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un muelle, pilares de apoyo para galerías de embarque, diques de alba para atraque de vapores y otros accesorios de contención y su prolongación hacia el N.E., en el elevador terminal de Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 10.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 344.691.110 m|n. — Importe de la garantía: $ 3.4[illegible].912 moneda nacional.

e.18|3 Nº [illegible] v.6|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Paralelo 4[illegible] - Acceso a Puerto Madryn. Sec. km. 1.303, km. 1.389,5 (bacheo y tratam. bitum. tipo simple), en la Prov. de Chubut: $ 56.293.992. Depósito de garantía: $ 562.940. Presentación propuestas: 24 de abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|3-Nº 1.434-v.16|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 197, tr.: San Fernando, José C. Paz. Sec. Empalme R. 9, Empalme R. 8, km. 7.500, km. 18,200 (ensanche en parte faltante y carpeta de enrase de 0.05 m de espesor) en la Prov. de Buenos Aires, $ 42.200.350. Depósito de garantía: $ 422.004. Presentación propuestas: 23 de abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|3-Nº 1.435-v.16|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 64, tr.: Cerrillos-Santa Catalina. Sec. km. 59,4, km. 74,0 (tratam. bitum. tipo simple) en la Pcia. de Santiago del Estero. $ 9.505.100. Depósito de garantía: $ 95.051. Presentación propuestas: 18 de abril a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|3-Nº 1.436-v.16|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 281, tr.: Antonio de Biedma - Puerto Deseado en la Pcia. de Santa Cruz (ejec. obras básicas y pavim. bitum.). $ 636.956.799. — Depósito de garantía: $ 6.369.568. — Presentación propuestas: 17 de abril a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.280 v.4|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Río Grande - Puente sobre Río Grande y Acceso a la Estación Aeronaval (ob. bás., pavim. bitum. y de hº aº) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — 3º llamado. — $ 236.025.087. — Depósito de garantía: $ 2.360.251. — Presentación propuestas: 19 de abril a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.281 v.4|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Liborio Luna - Eleodoro Lobos (ensanches refuerzo de pavimento) en la Pcia. de San Luis. — $ 411.012.711. — Depósito de garantía: $ 4.110.127. — Presentación propuestas: 18 de abril a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.282 v.4|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.151, tr.: Medanito-Colonia Catriel (ob. bás. y calzada pavimentada) en la Pcia. de Río Negro - 2º llamado - $ 314.619.247. Depósito de garantía: $ 3.146.193.

Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.205-v.3|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.9, tr.: Tapia-Río Tala. Sec. km. 1330 - km. 1386 (sellados bituminosos en tramos deteriorados) en la Pcia. de Tucumán. $ 29.674.448. Depósito de garantía: $ 296.745. 2º llamado.

Presentación propuestas: 16 de abril, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.206-v.3|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.25, tr.: Trelew-Dolavon. Sec. km. 2.370 - km. 39.305 (tratam. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bituminoso, perfilado y compactación de banquinas) en la Pcia de Chubut - 2º llamado - $ 39 688.880. Depósito de garantía: $ 396.889.

Presentación propuestas: 17 de abril, a las 16, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.207-v.3|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.7, tr: Moreno - Luján. Sec. General Rodríguez - Empalme Ruta 5 (ejec. ob. bas. pavim. y pte. oblicuo de hº aº) en la Provincia de Buenos Aires - $ 1.167.901.599.— Depósito de garantía: $ 11.679 016.—

Presentación propuestas: 22 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3-Nº 1.186-v.2|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el proyecto y construcción de la remodelación del Cruce a nivel (rotonda) de la Avenida General Paz con la Avenida de los Constituyentes. $ 355.000.000.— Depósito de garantía: $ 3.550.000.— Presentación propuestas: 15 de Mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3-Nº 1.187-v.2|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.38, trs: Catamarca - El Portezuelo (km. 1310 - km 1330) y La Merced - Río Huacra (km.1373 - 1393) - bacheo y tratam. bitum. tipo sellado) en la provincia de Catamarca $ 12.217.050.— Depósito de garantía: $ 122.171.— Presentación propuestas: 15 de Abril a las 15 30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.13|3-Nº 1.188-v.2|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación publica para la ejecución de las obras de la R. 215, tr.: Etcheverry-Loma Verde. Sec. km. 27,7—km. 68 (reconstruc. losas de hormigón simple en 0,20 m de espesor), en la Pcia de Buenos Aires. $ 31.940.000. Depósito de garantía $ 319.400. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.168 v.1º|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de estructuras aporticadas y soportes para sujeción de paneles de señalamiento en el Acceso Norte a la Capital Federal.— $ 15 000.000. — Depósito de garantía: $ 150.000. — Presentación propuestas: 10 de abril a las 15.30 en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3 Nº 1.149 v.29|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr: Eleodoro Lobos - Chorrillos entre progresivas 0.600 - 24.500 y 24.500 - 25.900 (ejec. de ensanches y refuerzo de pavimento) en la provincia de San Luis. Pesos 278.421.595.— Depósito de garantía: $ 2.784 216.— Presentación propuestas: 16 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3-Nº 1.124 v.28|3|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Venta del buque "Río Jáchal"

Ley Nº 17.323

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 3/68, hasta el día 22 de abril de 1968, a las 15.00 horas, para la venta del buque "Río Jáchal" para la recuperación como buque comercial, sin cese de bandera.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, a partir del día 22 de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.25|3-Nº 1.448-v.5|4|68

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 2|68, hasta el día 18 de abril de 1968, a las 15, para la venta del buque tanque Ministro Frers, de 8.700 T. peso bruto, para desgüace. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

Retiro, consulta de pliegos y toda otra información referente al presente llamado a licitación, dirigirse todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 21 de marzo, a la Oficina de Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.22|3. — Nº 1.423 v.4|4|68

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Licitación Pública Venta Nº 1|68

Venta de Dos Barcazas Tolvas

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 1|68, hasta el día 10 de abril de 1968, a las 16 horas, para la venta sin base de dos (2) Barcazas de Empuje Tolvas, de 1.300 toneladas de Capacidad, nuevas, sin uso, listas para botar. Valor del Pliego: m$n 2.500.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 18 horas, a partir del 18 de marzo de 1968, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

Las Barcazas pueden ser inspeccionadas en Astilleros Tigre, calle 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 15 horas.

e.19|3 Nº 1.339 v.1º|4|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte.: M. 68|237

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Elásticos de Acero. Apertura: 2|5|68 Hora 14. — Precio del pliego: m$n. 1.200 (Incluído dibujo y especificación). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|3 Nº 1.475 v.8|4|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expediente M. 68|225

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos y resortes de acero.

Apertura: 24|4|68. Hora 14. Precio del pliego: m$n. 1.300.—

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|3-Nº 1.308-v.29|3|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 184—V. Descripción: Venta de la siguiente chatarra. Rieles en desuso, v/tipos y medidas. Bastidores de vagones, ídem. (En total 2.300 Tn.). Apertura: Día 29|3|68. Hora 14. Precio del pliego $ 300.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, 1er. piso, Est. Federico Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e.22|3 Nº 1.422 v.28|3|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1237—C. Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura: Día 30|4|68. Hora 14. Precio del pliego $ 3.500.

Licit. Nº 1238—C. Descripción: Madera aserrada pino Brasil, sin cepillar. Apertura: Día 30|4|68. Hora 15. Precio del pliego $ 3.000.

Licit. Nº 1239—C. Descripción: Soldadura rieles procedimiento aluminotermico, línea Basavilbaso/Concordia (Entre Ríos). Presupuesto oficial: $ 19.000.000. Apertura: Día 30|4|68. Hora 16. Precio del pliego $ 3.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, 1er. piso, Est. Federico Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e.22|3 Nº 1.421 v.4|4|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública Nº 1236-C, para la provisión de: Clavos de vía, tipo gancho de 19 x 133 mm. Pza. 600.000.

Apertura 17|4|68, 14 horas.

Precio del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas 1º piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. — Informes: Div. Adquisiciones 5º piso.

e.14|3 Nº 1.209 v.27|3|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

DIVISION ADQUISICIONES

Al C. P. Nº 13 68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº O.C. 6|68 Ax.3: Cobre en lingote. — Apertura: 22|4|68, 9 horas. — Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 3|68 Ax. 1: Acero dulce común en barras redondas. — Apertura 22|3|68, 10 horas. — Precio del pliego: 1.000.

Licitación O.C. 54|66 Ax. 27: Trakmóbile. — Apertura: 22|4|68, 11 horas. — Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº O.C. 5|68 Ax. 2: Estaño en lingotes. — Apertura: 22|4|68, 12 horas. — Precio del pliego: 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Av. Maipú 4, Cap., Oficina de Licitaciones (local Nº 35), en el horario de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.14|3 Nº 1.266 v.27|3|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 245/68. Material de vías (clavos y elásticos para rieles). Apertura: 25|4|68, a las 14.45 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Ofs. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.21|3 Nº 1.399 v.3|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 249|68, Cable múltiple telefónico subterráneo. Apertura: 25|4|68, a las 14.30 horas. Valor del pliego: $ 100.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|3. Nº 1.356. v.2|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 248|68. — Cobre en Lingotes. — Apertura: 25|4|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas

e.19|3 Nº 1.327 v.1º|4|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 250'68 Junín Talleres - Construcción de Galpón para Almacenes - Apertura: 23|4|68, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.00 - Bases de licitación $ 100.— Presupuesto Oficial: m$n. 17.992.853.—

Retiro de pliegos en Avenida Santa Fe 4636, 2do Piso. Of. 221, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, entrada "D", 2do. Piso. Of. 226, Capital de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.18|3-Nº 1.306-v 29|3|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 55 68, para el día 30 de abril de 1968, a las 10.30 horas para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorcinato de plomo. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e.26|3 Nº 1.469 v.17|4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DIVISION COMPRAS

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 23 de julio de 1968, a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nro. 50'68 por la Constitución de una Sociedad Mixta o venta de la Fábrica Militar de Aceros. — El Director General.

e.21|3-Nº 1.408-v.19|4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral M. N. Savio, Palpalá — Jujuy

10|IV|68. Nº 16/68, a las 10 hs por botines, pantalones, sacos y capas

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.21|3 Nº 1.401 v.1º|4|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 6/1968. Apertura: 2 de abril de 1968. Hora 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Provisión y montaje de una instalación de calefacción, agua caliente y cocinas alimentadas a gas, en el Cdo. de Remonta y Veterinaria, en el Campo Hípico Militar en la ciudad de Buenos Aires.

Precio del legajo: $ 200. Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

e.25|3 Nº 1.440 v.27|3|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSTITUTO RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, Pcia. de Bs. Aires

Expediente Nº 33.208|68

Llámase a Licitación Pública Nº 28-68 para el día 1º del mes de abril de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de artículos de alimentos con destino al Instituto Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, durante el Ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 1658, 1er. piso de C. pital Federal debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — El Director de Administración.

e.26|3 Nº 1.470 v.27|3,68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE FARMACOLOGIA Y DE NORMALIZACION DE DROGAS Y MEDICAMENTOS

Expediente Nº 6141 68

Llámase a Licitación Pública número, 1|68 para el día 15 del mes de abril de 1968, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos. Las necesidades se refieren a suscripciones de publicaciones científicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Martínez de Hoz y Marconi 5º piso, Ramos Mejía (Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada secretaría. — El Director.

e.26 3 Nº 1.476 v.27|3|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de abril próximo a las 14 hs. para la provisión de formularios para el año 1968.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.25|3-Nº 1.460-v.27 3|68

FRANQUEO A PAGAR